Nro. 26.837 - 036/20
Paraná, viernes 21 de febrero de 2020
Edición de 34 pág.

# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

# SECCION ADMINISTRATIVA

## GOBERNACION

DECRETO Nº 341 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al abogado Rosario Román Jalil, M.I. N° 30.106.898, como Director General de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Modernización.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Oficina Provincial de Presupuesto a realizar, en caso de ser necesario, en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 342 GOB

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 17 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto Autárquico Becario Provincial solicita una modificación presupuestaria, mediante transferencia compensatoria de créditos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación tiene por objeto adecuar las partidas para atender erogaciones del Inciso 1- Gastos en Personal;

Que la modificación solicitada asciende a la suma de pesos un millón ochocientos mil ($ 1.800.000);

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas concluye que la modificación resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Art. 12 de la Ley N° 10.660 - presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019, Ley N° 10.660, mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 01: Poder Legislativo Provincial, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico Becario Provincial, por la suma de pesos un millón ochocientos mil ($ 1.800.000), conforme se discrimina en las planillas analí1icas del gasto, las que agregadas, forman parte del presente instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese y pasen las presente actuaciones al Instituto Autárquico Becario Provincial.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO Nº 353 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Adscribiendo a la Sra. Gladys Adriana Salomón, DNI Nº 17.962.884, Legajo Nº 171.621, personal de planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al ámbito de la Secretaría de Cultura, a partir del 11 de diciembre de 2019.

Asignando las funciones de Coordinadora General de Patrimonio Edilicio de la Secretaria de Cultura, a partir del 11 de diciembre de 2019 a la señora Gladys Adriana Salomón, DNI Nº 17.962.884, Legajo Nº 171.621, que tendrá su cargo la elaboración de proyectos de restauración y puesta en valor en materia edilicio de dicho organismo.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la Arq. Salomón, la diferencia remunerativa entre el cargo que ostenta en la planta permanente de la Administración Pública Provincial y el correspondiente al cargo de Funcionario Político cargo 40 Ley 8620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel, y por todo concepto.

— — —

DECRETO Nº 354 GOB

**ACEPTANDO PROPUESTA**

Paraná, 17 de diciembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones iniciadas consistentes en la propuesta de pago formulada por el Sr. Sergio Javier Malyk, respecto de la deuda que mantiene con el Estado Provincial en los autos "I.O.S.P.E.R. c/ Malyk Sergio Gabriel s/ Ordinario daños y perjuicios" Expte. N° 9064 en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario del Tala; y

CONSIDERANDO:

Que en la agencia del IOSPER del Dpto. Rosario del Tala, en fecha 25.12.11 se produjo un robo estando a su cargo el Sr. Sergio Gabriel Malyk, donde fue sustraída la suma de pesos veinticuatro mil trescientos setenta con 45 ctvos., ($ 24.370,45), sin haberse recuperado, ni obtenido por el seguro contratado debido a circunstancias imputables al agente;

Que, el empleado se encuentra desarrollando sus tareas como dependiente de esta Provincia desde hace más de treinta años, sin antecedentes imputables;

Que, se han iniciado las acciones judiciales luego de la derivación del expediente sumarial por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. En el marco de la litis y del espectro circunstancial a evaluar no existe seguridad de obtenerse sentencia judicial que reconozca la totalidad del perjuicio demandado:

Que el monto sustraído actualizado asciende a la suma de pesos setenta y ocho mil novecientos ($ 78.900) en concepto de capital e intereses;

Que el accionado ha presentado una propuesta de pago consistente en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de diciembre próximo por pesos ocho mil ($ 8.000) cada una, totalizando la cantidad de pesos cuarenta mil ($ 40.000);

Que, en atención al valor de la suma adeudada la Fiscalía de Estado requiere la pertinente autorización de conformidad con lo previsto por el Art. 4° Inc. e) de la Ley 7296;

Que, por tal motivo es decisión de este Poder Ejecutivo autorizar a la Fiscalía de Estado a celebrar convenio de pago con el Sr. Sergio Javier Malyk y su homologación en los autos de referencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Acéptase la oferta de pago propuesta por el demandado Sergio Gabriel Malyk, de acuerdo con lo detallado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Autorízase al Fiscal de Estado para celebrar el convenio de pago con el demandado Sergio Gabriel Malyk consistente en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ocho mil ($ 8.000) cada una, a partir del mes de diciembre de 2019 y que totalizará la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000).

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º – Regístrese, comuníquese, publíquese, pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO Nº 358 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Secretario Privado del Sr. Secretario General de la Gobernación, al Sr. Ricardo Javier Sauto, M.I. N° 23.578.741, con una remuneración equivalente al Nivel 38 del Personal Fuera del Escalafón contemplado en la Ley 8620 y con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Producción.

— — —

DECRETO Nº 359 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Secretaria Privada del Sr. Gobernador de la Provincia, a la Sra. Silvia Patricia Ramona García, M.I. N° 17.309.781, con retención del cargo del que es titular en la Administración Pública Provincial, en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure en el desempeño de sus funciones.

— — —

DECRETO Nº 360 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019. al Sr. Pedro Fabián Martínez, M.I. Nº 20.248.683, como Subsecretario de Comunicación con dependencia directa de la Secretaría de Comunicación de la Gobernación.

— — —

DECRETO Nº 361 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, como Coordinador General de Producción y Logística de la Secretaría de Cultura, al señor Sergio Carlos Aníbal Abdala, DNI Nº 14.669.635, concediéndose licencia sin goce de haberes en el cargo que ostenta en la planta del Consejo General de Educación.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al señor Sergio Carlos Aníbal Abdala, la remuneración pertinente como Funcionario Político cargo 38 Ley 8620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel y por todo concepto.

DECRETO Nº 362 GOB

**CREANDO DIRECCION GENERAL**

Paraná, 17 de diciembre de 2019

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la designación de los funcionarios que secundarán al titular del Poder Ejecutivo, en esta nueva gestión; y

Que asimismo se ha decidido, en virtud de los nuevos desafíos planteados, optimizar el funcionamiento de la Secretaría de Comunicación, con la creación de una Dirección General de Comunicación Periodística; y

Que la mencionada repartición tendrá por finalidad atender las necesidades del señor Gobernador, de dicha Secretaría y demás organismos oficiales que requieran su asistencia para recabar, producir, elaborar, organizar, registrar, cubrir, difundir y proporcionar la información y documentación gráfica, escrita, televisiva, fílmica y radial de los actos de Gobierno de la Provincia. Asimismo deberá atender el registro fotográfico, la gestión e información relacionada con el Gobernador de la Provincia, la Secretaría de Comunicación y demás organismos y reparticiones del Estado Provincial; y

Que en esa línea, colaborará en la coordinación de la agenda de las actividades que se realicen, garantizando la cobertura y transmisión oportuna de la información que se genera relacionada con la promoción de la Gestión del Gobernador y de la Secretaría de Comunicación; y

Que se ha dispuesto considerar como Director General de Comunicación Periodística de la Secretaria de Comunicación, al señor Nicolás Rubén Rigaudi, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Créase la Dirección General de Comunicación Periodística en el ámbito de la Secretaría de Comunicación conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2019, como Director General de Comunicación Periodística de la Secretaría de Comunicación, al señor Nicolás Rubén Rigaudi, DNI N° 32.452.396, Legajo N° 206.084, concediéndose licencia sin goce de haberes en el cargo que ostenta en la planta permanente de la Administración Provincial.

Art. 3º - Dispónese que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al señor Nicolás Rubén Rigaudi, la remuneración pertinente como Funcionario Político cargo 38 Ley 8620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel y por todo concepto

Art. 4º - Facúltase a la Oficina Provincial de Presupuesto conjuntamente con la Dirección de Administración Jurisdiccional para que procedan a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para atender la designación dispuesta por el presente.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO Nº 363 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Adscribiendo a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, a los agentes de planta permanente de la Administración Pública Provincial, detallados en el Anexo I que forma parte del presente, por el plazo de un año, conforme la normativa vigente y manténgase el nivel remunerativo, los adicionales y todo otro emolumento que corresponda y que perciben los mismos en las respectivas jurisdicciones.

Manteniendo las diferencias remuneratorias entre las categorías y/o cargos que detentan como personal de planta permanente y el correspondiente al cargo de Funcionario Fuera de Escalafón contemplados en la Ley 8620, a las Asesoras de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, detalladas en el Anexo II que forma parte.

Autorizando a la Dirección General Administrativa Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a las agentes detalladas en el Anexo II la diferencia remuneratoria dispuestas.

Estableciendo que el personal adscripto de la Contaduría General de la Provincia, del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Ministerio de Salud y Secretaría General de la Gobernación a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia incluido en el Anexo I, retendrán el cargo y función que ostentan en los organismos citados, mientras duren en el ejercicio de sus funciones de mayor jerarquía.

**ANEXO II**

Giménez María Graciela - DNI N° 17.850.326 - categoría 2 Profesional C -Secretaría Legal y Técnica de la Pcia. - Diferencia Cargo 035.

Segura Olga del Valle - DNI 10.581.353 - categoría 1 Profesional C -Contaduría General de la Pcia. - Diferencia Cargo 035.

Mancioni María Ofelia - DNI N° 14.687.314 - categoría 1 Profesional C -Ministerio de Salud - Diferencia Cargo 035.

Duarte de Embon María Isabel - DNI N° 6.511.115, categoría 1 Profesional C -Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Diferencia Cargo 035.

Navarro Victoria - DNI N° 25.861.335 - Legajo 171.665 - categoría 3 Profesional C - Secretaría Legal y Técnica de la Pcia. - Diferencia cargo 039.

Gutiérrez María Delfina - DNI N° 20.149.425- Legajo N° 172.993 - categoría 3 Profesional C - Secretaría Legal Y Técnica de la Pcia. - Diferencia Cargo 039.

Barrichi Lía Lorena - DNI N° 26.067.671- Legajo N° 204.684 - categoría 4 Profesional C - Secretaría General de la Gobernación - Diferencia Cargo 039.

— — —

DECRETO Nº 364 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 27 de diciembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Laura Angélica Saucedo, apoderada legal de la Sra. Graciela Beatriz Blanc interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite que se encuentra agregado al Expediente R.U. 1278718;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 22.8.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas que se encuentran agregados al Expediente R.U: 1278718;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Laura Angélica Saucedo, apoderada legal de la Sra. Graciela Beatriz Blanc, M.I. Nº 11.235.471, con domicilio legal en calle Juan Domingo Perón Nº 87, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas que se encuentran agregadas al Expediente R.U: 1278718, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO Nº 365 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 17 de diciembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del Sr. Luis Ángel Bustos interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite que se encuentra agregado al Expediente R.U. 2031598;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 25.9.2019, en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas que se encuentran agregadas al Expediente R.U. 2031598;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del Sr. Luis Ángel Bustos, M.I. Nº 14.150.344, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas que se encuentran agregadas al Expediente R.U. 2031598, y en consecuencia intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO Nº 366 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**
Paraná, 17 de diciembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Cristian Javier Fernández, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2313870;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Area de Despacho de la referida repartición, desde el 11.9.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2313870;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Cristian Javier Fernández, M.I. N° 22.298.446, con domicilio legal en calle Gobernador Solá N° 649, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2313870, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO Nº 399 GOB

Paraná, 23 de diciembre de 2019

Reconociendo el gasto efectuado con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, correspondiente a pólizas de seguro automotor para las unidades afectadas a la Dirección General de Ceremonial, la Secretaría General de la Gobernación y a la Secretaría Privada de la Gobernación, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de este acto administrativo, por un monto total de $ 314.398,90.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente y abonar al Instituto Autárquico Provincial del Seguro, la suma total mencionada, contra presentación de las facturas pertinentes.

— — —

DECRETO Nº 400 GOB

Paraná, 23 de diciembre de 2019

Reconociendo el gasto efectuado con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, correspondiente a pólizas de seguro automotor para las unidades afectadas a la Secretaría Privada de la Gobernación, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de este acto administrativo, por un monto total de $ 247.056,65.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente y abonar al Instituto Autárquico Provincial del Seguro, la suma total mencionada, contra presentación de las facturas pertinentes.

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 16 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Encargando a partir del 11 de diciembre de 2019, con las obligaciones y facultades propias del titular, la atención de la Dirección General de Escuelas, quién ejercerá la Presidencia del Consejo General de Educación, al Lic. Prof. Martín Conrado Müller, DNI N° 28.779.580, hasta tanto el H. Senado de la Provincia se expida de acuerdo a la competencia que tiene atribuida en el Art. 103° Inc. 2 de la Constitución Provincial.-

— — —

DECRETO Nº 17 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Jefe de Policía de la Provincia al Comisario General, Sr. Gustavo Horacio Maslein, DNI N° 17.186.522; quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.-

— — —

DECRETO Nº 18 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, al Inspector General Dr. Marcelo Rubén Sánchez, DNI N° 20.552.810, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 19 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Subjefe de Policía de la Provincia al Comisario General D. José Alejandro Lauman, DNI N° 16.796.349; quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.-

— — —

DECRETO Nº 20 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos al Dr. Hernán Jorge, DNI N° 27.466.295, con retención del cargo que ostenta en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, donde se le concede licencia sin goce de haberes mientras dure el desempeño de sus funciones.

— — —

DECRETO Nº 30 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Director General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia al Dr. Guillermo Raúl Castiglioni, DNI N°

29.855.324, domiciliado en calle Brasil 1.641 de Paraná; con una remuneración equivalente al cargo Nivel 36 de la Ley 8620 de Personal Superior Fuera de Escalafón, con retención del cargo que ostenta en la planta permanente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, concediéndosele licencia en el mismo mientras desempeñe la función encomendada.

— — —

DECRETO Nº 31 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Director de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno y Justicia al Sr. Lautaro Emanuel López, DNI N° 31.995.005, domiciliado en calle 3 de Febrero 1359 de Paraná.

— — —

DECRETO Nº 34 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Dra. Victoria Inés Aizicovich, DNI N° 34.270.110, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 35 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno y Justicia, con un nivel remunerativo equivalente al cargo 038 de la Ley 8.620 de Funcionarios Políticos Fuera de Escalafón, al Dr. Lisandro Fidel Amavet, DNI N° 24.264.317, domiciliado en calle Julián Obaid N° 1.513 de Paraná.

— — —

DECRETO Nº 36 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Directora General de Notariado, Registros y Archivos del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Dra. María Lucrecia Tepsich, DNI N° 20.189.132 con retención del cargo que ostenta en la Dirección General de Notariado, Registros y Archivos, donde se le concede licencia sin goce de haberes mientras dure el desempeño de sus funciones.

— — —

DECRETO Nº 37 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Directora General de Asistencia Integral a la Victima del Delito del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Dra. Marcia Paula López, DNI N° 22.802.503, con retención del cargo que ostenta en la planta permanente de esa repartición donde se le concede licencia sin goce de haberes mientras dure el desempeño de sus funciones.

— — —

DECRETO Nº 38 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Subsecretario de Derechos Humanos, del Ministerio de Gobierno y Justicia al señor Carlos Néstor Daniel Paduan, DNI N° 12.729.705, con retención del cargo que ostenta en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, donde se le concede licencia sin goce de haberes mientras dure el desempeño de sus funciones.

— — —

DECRETO Nº 40 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Presidente del Instituto de Promoción de Cooperativas y Mutualidades del Ministerio de Gobierno y Justicia al Dr. Ricardo Juan Francisco Etchemendy, DNI N° 12.809.726, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 42 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Director de la Dirección General de Asuntos Jurídicos al Dr. Miguel Ángel Arrúa Gobo, DNI N° 26.941.088; con una remuneración equivalente al cargo Nivel 38 de la Ley 8620 de Personal Superior Fuera de Escalafón, con retención del cargo y función que ostenta en la planta permanente de la Administración Pública Provincial concediéndosele licencia en el mismo mientras desempeñe la función encomendada.

— — —

DECRETO Nº 43 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Director de la Comisión Médica Única del Ministerio de Gobierno y Justicia al Dr. Walter Pablo Luchetti, DNI N° 22.438.407, con una remuneración equivalente al nivel 038 de la Ley 8620 de Funcionarios Políticos Fuera de Escalafón, con retención del cargo y función que ostenta en la Administración Pública Provincial.

Autorizando al Dr. Walter Pablo Luchetti, a continuar realizando guardias pasivas de cirugía plástica, reconstructiva y de quemados en el Hospital Materno Infantil “San Roque”, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 49 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Director de Automotores del Ministerio de Gobierno y Justicia al Sr. Jorge Luis Leal, DNI N° 14.718.447; con retención del cargo y función que ostenta en la planta permanente del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial “Uranga - Sylvestre Begnis”, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.-

— — —

DECRETO Nº 57 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Encargando a partir del 11 de diciembre de 2019, el cargo de Vocal del Consejo General de Educación, al Sr. Exequiel Carlos Damián Coronoffo, DNI N° 31.434.715, hasta tanto el H. Senado de la Provincia se expida de acuerdo a la competencia que tiene atribuida en el Art. 103° Inc. 2 de la Constitución Provincial.-

— — —

DECRETO Nº 58 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Encargando a partir del 11 de diciembre de 2019, el cargo de Vocal del Consejo General de Educación, a la Sra. Griselda Mercedes Di Lello, DNI N° 14.498.896, hasta tanto el H. Senado de la Provincia se expida de acuerdo a la competencia que tiene atribuida en el Art. 103° Inc. 2 de la Constitución Provincial.-

— — —

DECRETO Nº 59 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Encargando a partir del 11 de diciembre de 2019, el cargo de Vocal del Consejo General de Educación, al Sr. Humberto Javier José, DNI N° 17.850.205, hasta tanto el H. Senado de la Provincia se expida de acuerdo a la competencia que tiene atribuida en el Art. 103° Inc. 2 de la Constitución Provincial.-

— — —

DECRETO Nº 78 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Secretario de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia al Dr. Pablo Alejandro Biaggini Allende, DNI N° 21.816.450, con una remuneración equivalente al cargo nivel 34 de la Ley 8.620 - Funcionarios Políticos Fuera de Escalafón, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 79 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Secretario de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno y Justicia al señor Ángel Abrahán Zacarías, DNI N° 11.584.593, con una remuneración equivalente al cargo nivel 34 de la Ley 8620 de Funcionario Políticos Fuera de Escalafón, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 80 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Secretario Legal y Administrativo al Dr. Guillermo Ledesma Maximino, DNI N° 13.631.438; con una remuneración equivalente al cargo Nivel 34 de la Ley 8620 de Personal Superior Fuera de Escalafón, con retención del cargo y función que ostenta en la planta permanente de la Administración Pública Provincial concediéndosele licencia en el mismo mientras desempeñe la función encomendada.

— — —

DECRETO Nº 81 MGJ

**CREANDO SECRETARIA**

Paraná, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

El inicio de un nuevo período constitucional de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, con la creación del nuevo régimen municipal, la provincia promoverá en cada uno de los departamentos la asociación de municipios y comunas para intereses comunes, respetando la autonomía local reconocida por la carta magna provincial; y

Que conforme lo expresado resulta necesario crear en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia la Secretaría de Asuntos Municipales, la que tendrá como función principal establecer las

relaciones entre los distintos municipios y comunas con dicho Ministerio; y

Que la Dirección de Juntas de Gobierno armonizará y coordinará sus funciones con la nueva Secretaría de Asuntos Municipales bajo cuya dependencia trabajará; y

Que este Poder Ejecutivo entiende que las relaciones entre las Juntas de Gobierno, las comunas y los municipios son de vital importancia, resultando indispensable a los efectos organizativos la creación de esta nueva Secretaría; y

Que Se ha propuesto para el cargo de Secretario de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia al Sr. Horacio Fabián Flores, DNI N° 17.264.363 quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Creáse la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2019, Secretario de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, Sr. Horacio Fabián Flores, DNI N° 17.264.363 con un nivel remunerativo equivalente al cargo 034 de la Ley 8.620 de Funcionarios Políticos Fuera de Escalafón, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO Nº 82 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Presidente de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, al Sr. José Luis Rodríguez, DNI N° 17.309.906, con una remuneración equivalente al cargo nivel 34 de la Ley 8620 de Funcionario Políticos Fuera de Escalafón, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 83 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Responsable Contable de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, al Cr. Luis Horacio Locatelli, DNI N° 33.716.572, con una remuneración equivalente al cargo nivel 40 de la Ley 8620 de Funcionario Políticos Fuera de Escalafón, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 84 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Asesor de Asuntos Jurídicos de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, al Sr. Maximiliano Ángel Epifanio Barreto, DNI N° 23.143.483, con una remuneración equivalente al cargo nivel 40 de la Ley 8620 de Funcionario Políticos Fuera de Escalafón, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 85 MGJ

**DESIGNACION**

Paraná, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.532 y el convenio celebrado en fecha 24 de abril entre el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos y el titular de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

El 29 de noviembre de 2017, mediante Ley N° 10.532, la Provincia adhirió a las disposiciones contenidas en el Título I de la Ley Nacional N° 27.348, complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, concretando así la debida adecuación, por parte del Estado Provincial adherente, de la respectiva normativa local.

En dicha normativa, el gobierno federal ha resuelto respetar las autonomías provinciales al invitar a la adhesión de estas normas procesales.

A su vez, en la cláusula segunda del convenio rubricado en fecha 24 de abril de 2019, entre el Gobierno de la Provincia y la Superin tendencia de Riesgos del Trabajo, se deja asentado que para la fun ción eficiente de los Servicios de Homologación establecidos en cada una de las Comisiones Médicas con asiento en la Provincia, estará a cargo por dos (2) titulares y dos (2) suplentes, siendo designados por el Poder Ejecutivo y por la SRT.

Sin perjuicio de la Ley Provincial que adhiera a la normativa an tes mencionada, y el convenio celebrado entre las partes, para que se dé la plena aplicación de dicha reforma, es necesario por parte de la Provincia, designar a un (1) titular y un (1) suplente, quienes realizaran la tarea de homologación de los acuerdos en las Comisiones Médicas, como etapa previa a la judicial.

Otra de las cláusulas del convenio, establece la plena vigencia y aplicación de la norma en todos sus sentidos, a partir del día 6 de septiembre de 2019, por lo que resulta necesaria la designación de dos abogados, un titular y un suplente, para la concreción de estas tareas.

Que se ha propuesto a la Dra. Malén Olarán como Represen tante Titular y al Dr. Leandro Iván Fernández como Representante Suplente ante la Comisión Médica Jurisdiccional de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, quienes reúnen los requisitos de idoneidad para el ejercicio de los cargos discernidos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2019, Representante Titular ante la Comisión Médica Jurisdiccional de la. Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, a la Dra. Malén Olarán, DNI N° 32.261.897, con una remuneración equivalente al cargo 041 de la Ley 8620 de Funcionarios Políticos Fuera de Escalafón, de conformidad de los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2019, Representante Suplente ante la Comisión Médica jurisdiccional de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, al Dr. Leandro Iván Fernández, DNI N° 33.271.211, con una remuneración equivalente al cargo 041 de la Ley 8620 de Funcionarios Políticos Fuera de Escalafón, de conformidad de los considerandos precedentes.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicios Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y hacer efectivo el pago de lo dispuesto en el Artículo anterior.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO Nº 87 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Director Provincial del Trabajo del Ministerio de Gobierno y Justicia al Dr. Pablo Augusto Pagnone, DNI N° 22.737.882, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

Estableciendo que por la designación dispuesta en el presente, el Dr. Pablo Augusto Pagnone, DNI N° 22.737.882, percibirá en carácter de remuneración, los haberes que actualmente se le liquidan como agente de planta permanente de la Honorable Cámara de Senado res de la Provincia.-

— — —

DECRETO Nº 88 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Directora General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Dra. Adriana Marcela Pérez, DNI N° 23.278.971, con retención del cargo que ostenta en la planta permanente de la Administración Pública Provincial concediéndosele licencia en el mismo mientras desempeñe la función encomendada.

— — —

DECRETO Nº 89 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Asesora Legal de la señora Ministro de Gobierno y Justicia a la Dra. Mariana Baumann Morretta, DNI N° 30.232.093; con una remuneración equivalente al cargo Nivel 38 de la Ley 8620 de Personal Superior Fuera de Escalafón, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 90 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Director de Juntas de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia al Sr. José Alberto Bantar, DNI N° 11.071.003, con un nivel remunerativo equivalente al cargo 039 de la Ley 8.620 de Funcionarios Políticos Fuera de Escalafón, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 91 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Directora de

Prensa y Comunicación del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Sra. Paola Betiana Angelino, DNI N° 26.919.583 con un nivel remunerativo equivalente al cargo 039 de la Ley 8.620 de Funcionarios Políticos Fuera de Escalafón, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 107 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Director de Política Criminal de la Secretaría de Justicia al Dr. Alejandro Gonzalo García Garro, DNI N° 27.006.846, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 108 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Subdirector de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia al Sr. Fernando César Lavini, DNI N° 27.427.827, con un nivel remunerativo equivalente al cargo 040 de la Ley 8.620 de Funcionarios Políticos Fuera de Escalafón, con retención del cargo y función que ostenta en la Administración Pública Provincial, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 109 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Subdirectora de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Dra. Delfina Silva Viviani, DNI N° 31.017.710; con retención del cargo y función que ostenta en la planta permanente de la Administración Pública Provincial concediéndosele licencia en el mismo mientras desempeñe la función encomendada.

— — —

DECRETO Nº 110 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Subdirector de la Dirección de Juntas de Gobierno, al Sr. Carlos Gabriel Ramón Ostorero, DNI N° 27.467.740, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 111 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Coordinadora de Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana de la Subsecretaría de Derechos Humanos a la Sra. Cristina Patricia Ponce de Paoli, DNI N° 12.284.438, de conformidad, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 113 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Coordinadora de Medios Digitales de la Dirección de Prensa y Comunicación del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Lic. Brenda Adriana Grand Ferrari, DNI N° 30.558.567, con una remuneración equivalente al Nivel 43 del Personal Fuera de Escalafón de la Ley 8620, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 137 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Secretaria Privada de la señora Ministra de Gobierno y Justicia a la Srta. María Daniela Massoni, DNI N° 31.232.172, domiciliada en calle Panamá 719 de Paraná; con una remuneración equivalente al cargo Nivel 39 de la Ley 8620 de Personal Superior Fuera de Escalafón. con retención del cargo que ostenta en la planta permanente del Consejo General de Educación, concediéndosele licencia en el mismo mientras desempeñe la función encomendada.

— — —

DECRETO Nº 151 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Coordinador Administrativo Contable de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia al Sr. Emiliano Campos; DNI N° 30.164.179, con un nivel remunerativo equivalente al cargo 041 de la Ley 8.620 de Funcionarios Políticos Fuera de Escalafón, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 152 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Coordinadora del Consejo Provincial de Protección a las Víctimas de Trata del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Sra. Silvina María Calveyra, DNI N° 17.517.922; quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 153 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Coordinador del Observatorio de Seguridad Vial al Sr. José Ignacio Spinelli, DNI N° 35.699.057, con una remuneración equivalente al cargo nivel 41 de la Ley 8620 de Funcionario Políticos Fuera de Escalafón, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 154 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Coordinador de Automotores del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Sr. Néstor Antonio Malatesta, DNI N° 11.584.580, con retención del cargo y función que ostenta en la planta permanente de la Administración Pública Provincial concediéndosele licencia en el mismo mientras desempeñe la función encomendada.

— — —

DECRETO Nº 155 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Subdirector de Automotores del Ministerio de Gobierno y Justicia al Sr. Sergio Alberto González, DNI N° 13.631.642; con retención del cargo y función que ostenta en la planta permanente de la Administración Pública Provincial concediéndosele licencia en el mismo mientras desempeñe la función encomendada.

— — —

DECRETO Nº 156 MGJ

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Coordinadora General de Subsidios y Aportes del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Cra. Ángela Isabel Solari, DNI N° 16.981.357, con un nivel remunerativo equivalente al cargo 040 de la Ley 8.620 de Funcionarios Políticos Fuera de Escalafón, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 215 MGJ

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Otorgando un subsidio a la Cooperativa de Trabajo Educacional Caminos Cooperativos Gualeguaychú Ltda. Matrícula Nacional N° 55.534, en la persona de su Presidente, Señora Otero, Cintia María, DNI N° 29.466.191, con domicilio legal en calle Morrogh Bernard N° 90, de la Ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, por el monto de $ 50.000,00, destinado a solventar los gastos de capacitación, fomento y funcionamiento del cooperativismo a través de una jornada taller de capacitación.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo el otorgamiento del subsidio dispuesto por el presente decreto a la Cooperativa de Trabajo Educacional Caminos Cooperativos Gualeguaychú Ltda.; por la suma de $ 50.000,00.-

— — —

DECRETO Nº 223 MGJ

**DESIGNANCION**

Paraná, 17 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1108/19 MGJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se dispuso el llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la cobertura del cargo de Director General del Patronato de Liberados de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en su Anexo, el Decreto de mención contiene la reglamentación del procedimiento específico a llevar a cabo con dicha finalidad: y

Que se concretaron las etapas de evaluación de antecedentes, oposición escrita y entrevista personal en los plazos previstos por la normativa, habiéndose elaborado el Orden de Mérito provisorio bajo Acta N° 9/19 por parte del Tribunal de Concurso; y

Que notificado ello a la totalidad de los aspirantes, conforme lo previsto en el Punto 36° del Anexo I Reglamentario del Concurso, transcurrió el plazo de rigor sin articularse impugnación o pedido de aclaración alguno, por lo que el Tribunal respectivo procedió a confirmar el Orden de Mérito a través de la Resolución N° 1 de fecha 09 de diciembre de este año elevada a este Poder Ejecutivo; y

Que en dicho acto además, se propone la designación del Licenciado en Psicología Sr. José Enrique Morales, DNI N° 29.620.837, con domicilio en Avenida de las Américas N° 2553, el cual obtuvo el primer lugar en el Orden de Mérito definitivo y por tanto satisface

las condiciones de idoneidad en el marco del Artículo 36° de la Constitución Provincial y el Artículo 4° de la Ley N° 10.643; y

Que habiéndose cumplimentado con todas y cada una de las etapas y recaudos previstos en la reglamentación. Y en orden a la facultad inserta en el Pto. 36 in fine del Anexo I Reglamentario del Concurso, aprobado por Decreto N° 1108/19 MGJ, corresponde el dictado del presente; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los artículos 36°, 42° y 82° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos; artículos 4° y 6° de la Ley N° 9.755 y la Ley N° 10.643;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Desígnase Director General del Patronato de Liberados de la Provincia de Entre Ríos, al Lic. en Psicología, Sr. José Enrique Morales, DNI Nº 29.620.837, domiciliado realmente en calle Avenida de las Américas N° 2553, de la Ciudad de Paraná, en virtud de lo expresado en los considerandos de este decreto.-

Art. 2°.- Autorizase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes conforme la designación dispuesta en el artículo 1° del presente.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 4°.- Comunicase, publícase. Remítase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos y oportunamente, archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO Nº 227 MGJ

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Subsecretaria de Fomento del Empleo de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Sra. Mariela Dolores Guadalupe Ponce, DNI N° 20.735.315, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 228 MGJ

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Delegado Contable de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a la Cra. Mónica Cristina Barbabianca, DNI N° 12.313.652, con una remuneración equivalente al cargo nivel 43 de la Ley 8620 de Funcionario Políticos Fuera de Escalafón, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 229 MGJ

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Coordinador General de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Sr. Armando Omar Ferrari, DNI N° 6.079.402, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

— — —

DECRETO Nº 230 MGJ

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Asignando a partir del 11 de diciembre de 2019, las funciones de Coordinador del Registro Único de la Verdad, al Dr. Marcelo Javier Boeykens, DNI N° 27.466.166, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Adminis trativo Contable Jurisdiccional a abonar al mencionado agente la di ferencia remuneratoria entre la asignación que percibe en la Adminis tración Pública Provincial y la correspondiente al cargo 040 de la Ley 8620 de Funcionarios Políticos Fuera de Escalafón.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3948 MCyC

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en suplemento especial de cuatro páginas, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas / La Provincia apoya la producción de productos para celíacos / Secretaría de Producción / Gobierno de Entre Ríos, con publicación los días 7 y 8 de septiembre del corriente año, por la suma total de hasta $ 1.348.535,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3949 MCyC

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en medios audiovisuales, gráficos y radiales, en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Entre Ríos Cerca Tuyo, Secretaría de Turismo y Cultural Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Entre Ríos, Tiempo para una Escapada / Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultura / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, por la suma total de hasta $ 3.675.706,45, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER. y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3950 MCyC

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en suplemento especial de cuatro páginas, en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Infraestructura para el Desarrollo de Concordia / Gobierno de Entre Ríos y campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Avanza el plan de Infraestructura en la capital provincial - Gobierno de Entre Ríos, con publicación los días 21 y 22 de septiembre del corriente año, por la suma total de hasta $ 1.348.535,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas

respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

## MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 26 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Directora General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, a la CPN Alicia Marina Galarraga, DNI N° 16.160.919, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 1232 de la ciudad de Paraná, con retención del cargo y función del cual es titular en la Unidad Ejecutora Provincial.-

— — —

DECRETO Nº 60 MEHF

**DESIGNACION**

Paraná, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de gobierno democráticamente elegido; y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 175º Inc. 15 de la Constitución de la Provincia se faculta al titular de este Poder Ejecutivo a designar a los empleados de la administración, cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder; y

Que atento a ello, corresponde proceder con el nombramiento de los funcionarios que secundarán al Gobernador en la gestión provincial; y

Que conforme lo expuesto es intención designar en el cargo de Presidente de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande al Ing. Luis Benedetto, DNI 10.699.353, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Arts. 174° y 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°: Designase al Ingeniero Luis Alberto Benedetto, MI N° 10.699.353 como presidente de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, con carácter Ad Honorem.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Hugo A. Ballay**

— — —

DECRETO Nº 115 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 11 de diciembre del corriente año, al Cr. Germán Grane, DNI 25.661.262.-

— — —

DECRETO Nº 116 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Director General Adjunto de la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 11 de diciembre del corriente año, al Cr Nicolás Horacio Brunner, DNI N° 30.164.400.-

— — —

DECRETO Nº 117 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando presidente del Directorio del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, al CPN Juan Domingo Orabona, DNI N° 14.307.550.-

— — —

DECRETO Nº 118 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando vocal del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, al Sr. Horacio Raúl Bahl, DNI N° 17.277.545.-

— — —

DECRETO Nº 119 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando vocal del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, al Sr. Tomás Germán Proske, DNI N° 25.835.121.-

DECRETO Nº 120 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, a la Dra. Sandra Viviana Varas, DNI N° 17.099.646, con retención del cargo y función del cual es titular en la Dirección de Catastro dependiente de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.-

— — —

DECRETO Nº 121 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Directora General de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, a la Sra. Adriana Luz de Fátima Altamirano, DNI N° 14.604.659, con retención del cargo y función del cual es titular en la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

DECRETO Nº 122 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Director General de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, al C.P.N. Pedro Alejandro González Solano, DNI N° 26.090.531, con retención del cargo y función del cual es titular en dicha repartición.-

— — —

DECRETO Nº 123 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Director General de Ajustes y Liquidaciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, al CPN Miguel Ángel Ulrich, DNI N° 16.612.403, con retención del cargo del cual es titular en la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

DECRETO Nº 124 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Director Coordinador de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, al CPN Cristián Emanuel Squilaci, DNI N° 31.521.454, con retención del cargo del cual es titular en la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios.-

— — —

DECRETO Nº 125 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Director General de Financiamiento y Crédito Publico del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, quien además ejercerá las funciones de Coordinador General de la Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP), a partir del día 11 de diciembre del corriente año, al CPN Federico Vuconich, DNI N° 28.793.833, con retención del cargo y función del cual es titular en dicha repartición.-

— — —

DECRETO Nº 126 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Director Ejecutivo de la Unidad Operativa de Control del Agente Financiero del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, al C.P.N. Pablo Martín Giampaolo, DNI N° 23.341.847, con retención del cargo del cual es titular en la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

DECRETO Nº 127 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Director General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, al CPN Omar Osvaldo Izaguirre, DNI N° 11.536.383.-

— — —

DECRETO Nº 128 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Directora General de Relaciones Fiscales con Municipios del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, a la C.P.N. María Anabella Cosentino, DNI N° 27.466.103, con retención del cargo y función del cual es titular en la citada Dirección General.-

— — —

DECRETO Nº 129 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Director Coordinador de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del dia 11 de diciembre del corriente año, al CPN Jorge Darío Lei, DNI N° 28.783.561, con retención del cargo y función del cual es titular en la citada repartición.-

DECRETO Nº 130 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Directora de Coordinación de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, a la CPN Rosario Burgos, DNI N° 24.592.210, con retención del cargo del cual es titular en dicha repartición.-

— — —

DECRETO Nº 131 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Directora Coordinadora en el ámbito de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, a la C.P.N. Silvana Carolina Roldan, DNI N° 25.861.015, con retención del cargo y función del cual es titular en la citada Dirección General.-

— — —

DECRETO Nº 132 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Coordinador de Liquidaciones de la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, al Sr. Lisandro José Ansa, DNI N° 21.608.973, con retención del cargo y función del cual es titular en dicha repartición.-

— — —

DECRETO Nº 133 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Secretaria Privada del señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, a la Srta. Ana Catalina Salomon, DNI N° 33.313.610, con retención del cargo del cual es titular en la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.-

— — —

DECRETO Nº 134 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Funcionario Nivel II, Ley N° 8620, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, al Sr. Diego Mario Smaldone, DNI N° 14.307.438, con retención del cargo del cual es titular en la Tesorería General de la Provincia.-

— — —

DECRETO Nº 135 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Funcionario Nivel II, Ley N° 8620, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, a la CPN María Ayelén Pasutti, DNI N° 32.833.290, con retención del cargo del cual es titular en la Oficina Provincial de Presupuesto.-

— — —

DECRETO Nº 169 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Director Ejecutivo de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, al CPN Hugo Flavio Zubillaga, DNI N° 23.880.085, con retención del cargo del cual es titular en dicha repartición.-

— — —

DECRETO Nº 170 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Director Adjunto de Gestión Presupuestaria de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, al CPN Sebastián Daniel Baia, DNI N° 25.546.109, con retención del cargo del cual es titular en dicha repartición.-

— — —

DECRETO Nº 178 MEHF

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Funcionario Nivel I, Ley N° 8620, a partir del día 11 de diciembre del corriente año. a la Sra. Verónica Daniela Mastrachio, DNI N° 27.346.661, con retención del cargo del cual es titular en la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, y en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure el desempeño de las funciones.-

— — —

DECRETO Nº 214 MEHF

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Modificando la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2019 -Ley N° 10660-, de la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Oficina Provincial de Presupuesto; y Jurisdicción 1: Poder Legislativo Provincial, Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Diputados, conforme se discrimina en las planillas modificatorias de personal permanente, que adjuntas forman parte del presente.-

Disponiendo que la Dirección de Administración de la Honorable Cámara de Diputados y la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, coordinen los movimientos de alta y baja de la liquidación de haberes de la agente Ingrid Judith Antilaf, DNI N° 22.690.101.-

— — —

DECRETO Nº 218 MEHF

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando Representante del Gobierno de Entre Ríos ante la Comisión Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos S. Begnis", a partir del 11 de diciembre del corriente año, al Dr. Martín Raúl Uranga, DNI N° 13.631.596, con retención del cargo del cual es titular en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia y en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure el desempeño de las funciones.-

— — —

DECRETO Nº 225 MEHF

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando Contador Adjunto del Área Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, al CPN Andrés Rodrigo Zabala, DNI N° 22.122.010, con retención del cargo del cual es titular en dicho organismo.-

— — —

DECRETO Nº 233 MEHF

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Reconociendo a partir del 11 de diciembre de 2019, al C.P.N. Pablo Martín Giampaolo, DNI N° 23.341.847, la diferencia remunerativa entre el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Operativa de Control del Agente Financiero del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y el cargo de Director General.-

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a liquidar y efectivizar el importe resultante de lo dispuesto mediante el presente.-

— — —

DECRETO Nº 234 MEHF

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Disponiendo a partir del día 11 de diciembre de 2019, que el cargo que detenta el Sr. Lisandro José Ansa, DNI N° 21.608.973, como Coordinador de Liquidaciones será remunerado como Director.-

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a liquidar y efectivizar el importe resultante de lo dispuesto mediante el presente.-

— — —

DECRETO Nº 235 MEHF

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Disponiendo a partir del 11 de diciembre de 2019, asignar las funciones de Coordinador en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas al Dr. Lisandro Emanuel Luna De Luca, DNI 26.809.922, abonándosele la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la planta permanente del Ministerio de Producción y el correspondiente al cargo de Director.-

— — —

DECRETO Nº 236 MEHF

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Disponiendo a partir del 11 de diciembre de 2019, la afectación de la Dra. Andrea María Verónica Gauna, DNI N° 22.026.749, Legajo N° 195.197, al ámbito del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, para realizar asesoramiento legal integral y demás tareas que oportunamente le encomiende el titular de la cartera ministerial, correspondiendo liquidarle una diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la planta permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia y el correspondiente al de Director.-

## MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 29 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Cra. Miriam Ana Lis Audisio, MI N° 23.850.057, como Directora General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con retención de su cargo titular de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.-

— — —

DECRETO Nº 39 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Cra. Yanina Blasón, M.I. N° 25.773.189, como Subsecretaria de Admi-

nistración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.-

— — —

DECRETO Nº 55 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando Directora Administradora de la Dirección Provincial de Vialidad, a la M.M.O., Da. Alicia María Benítez, DNI N° 12.772.101, con domicilio en calle Coronel González N° 1339 de esta ciudad, a partir del 11 de diciembre de 2019.-

— — —

DECRETO Nº 56 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre 2019, al Señor Marcelo Fabián Bisogni, DNI N° 16.327.471, Presidente del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda.-

— — —

DECRETO Nº 61 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Cr. Álvaro Cristian Treppo, MI N° 20.590.016, como Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP).-

— — —

DECRETO Nº 92 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Arq. Marcelo Richard, MI N° 13.599.540, como Secretario de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

— — —

DECRETO Nº 93 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Lic. María Laura Bevilacqua, M.I. N° 29.447.842, como Secretaria Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

— — —

DECRETO Nº 94 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Cr. Walter Leopoldo Dandeu, MI N° 28.461.699, como Subsecretario de Arquitectura y Construcciones dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.-

— — —

DECRETO Nº 95 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Dr. Mariano Ariel Crespo, MI N° 28.676.217, como Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 36 - Ley N° 8620 y con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.-

— — —

DECRETO Nº 96 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Ing. Sergio Raúl Pascual, MI N° 14.650.156, como Director General de Obras Sanitarias de Entre Ríos.-

— — —

DECRETO Nº 97 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Cra. Lucrecia Beatriz Giordano, M.I. N° 26.484.170, como Directora General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costo dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.-

— — —

DECRETO Nº 98 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Señor Jorge Luis Trupiano, M.I. N° 13.198.784, como Director de la Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos.-

— — —

DECRETO Nº 99 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Ing. Celestino Juan Brutti, MI N° 13.343.048, como Director de Obras Centralizadas de la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

DECRETO Nº 100 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al M.M.O. José Luis Grandolis, M.I. N° 16.787.870, como Director de Obras Descentralizadas de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.-

— — —

DECRETO Nº 101 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Cr. Lisandro Oscar Barsanti, M.I. N° 27.833.343. como Subdirector de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 40 - Ley N° 8620.-

— — —

DECRETO Nº 102 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Señor Gabriel Oscar Miro, M.I. N° 20.505.619, como Coordinador Técnico del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración pública Provincial. con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 38 - Ley N° 8620.-

— — —

DECRETO Nº 103 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Arq. Cristian Daniel Brasseur, MI N° 22.737.851, como Coordinador de Gestión de Obras con Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

— — —

DECRETO Nº 168 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, Interventor del Ente Provincial Regulador de la Energía, con las facultades Y atribuciones del Directorio, al Dr. José Carlos Halle, DNI Nº 12.284.290, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.-

— — —

DECRETO Nº 171 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Ing. Silvina Mariela Guerra, DNI N° 26.373.785, como Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.-

— — —

DECRETO Nº 172 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Ing. Martín Campagnoni, DNI Nº 36.380.409, como Director de Desarrollo Eléctrico de la Secretaría de Energía, Energía dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

— — —

DECRETO Nº 173 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Arq. Diego Ignacio Romero, DNI N° 28.676.675. como Director de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

— — —

DECRETO Nº 174 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, a la M.M.O. María Eugenia Mayr, M.I. N° 29.855.939, como Coordinadora de Obras del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

— — —

DECRETO Nº 175 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019. al Licenciado en Ciencias Políticas Matías Nicolás Luna, M.I. N° 29.855.162, como Coordinador del Banco de Proyectos de Inversión dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 43 - Ley N° 8620.-

— — —

DECRETO Nº 176 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Sr. Rubén

Aníbal Darchez, DNI Nº 14.160.624, como Director General de Intendencias y Servicios dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.-

— — —

DECRETO Nº 177 MPIyS

Paraná, 11 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Cra. María Ayelén Almada, DNI N° 25.657.236, como Directora Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.-

— — —

DECRETO Nº 203 MPIyS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Aprobando una partida ampliatoria de $ 2.448.573,97, con destino a la Obra “Restauración, puesta en valor y ampliación Escuela N° 1 ”Francisco Laprida" - Victoria - Departamento Victoria".-

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente texto legal, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 1 “Francisco Laprida” – Victoria, Departamento Victoria, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.-

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del Convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 1 “Francisco Laprida” - Victoria - Departamento Victoria, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaria antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto N° 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.-

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los treinta días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.-

— — —

DECRETO Nº 221 MPIyS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de Diciembre de 2019, al C.P.N. Jorge Pablo Cuatrín, DNI N° 27.833.210, Legajo N° 164.587, en el cargo de Director Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial con retención del cargo de planta permanente que posee en la Administración Pública Provincial, concediéndosele licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.-

— — —

DECRETO Nº 222 MPIyS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de Diciembre de 2019, al Ing. Matías Manuel Jesús Díaz, D.N.I. N° 30.079.577, en el cargo de Coordinador Ejecutivo Adjunto de la Unidad Ejecutora Provincial por las razones esbozadas en el presente decreto.-

— — —

DECRETO Nº 226 MPIyS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Cr. Daniel Ricardo Bes, M.I. N° 13.546.342, como Secretario de la Intervención del Ente Regulador de la Energía.-

— — —

DECRETO Nº 232 MPIyS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Cr. Leonel Waldemar Weisheim, DNI N° 26.241.086, como Director de Administración de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con un nivel remunerativo correspondiente al Cargo 39 - Ley N° 8620, con retención de su cargo titular del Sistema de Crédito de Entre Ríos – SIDECREER.-

## MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 3981 MS

Paraná, 7 de noviembre de 2017

Aprobando los cupos de horas extras en el mes de noviembre de 2017 al Personal del Nivel Central de este Ministerio, conforme al anexo el cual forma parte integrante de la presente resolución, en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.-

Encuadrando la presente gestión en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 3738/16 MEHF, Resolución N° 4375/16 MS y Decreto N° 4327/16 MEHF.-

Facultando al Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio, previa certificación conforme a lo dispuesto en el Punto 7 del instructivo de la Resolución N° 4375/16 MS, a efectuar la liquidación y hacer efectivo el pago a los agentes de acuerdo a las horas extraordinarias realizadas, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3982 MS

**RECHAZANDO PRETENSION**

Paraná, 7 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Ester Amada Tisocco, DNI N° 13.575.785, solicita recategorización y pago del adicional por responsabilidad funcional por desempeñarse como técnica encargada del Personal Técnico de Diagnostico por Imágenes del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Ester Amada Tisocco revista en Categoría 6-Tramo “A” -Carrera Técnica -Escalafón General del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia;

Que obra en autos Disposición Interna N° 172/09 por la cual se le asignan a la agente Tisocco las funciones de técnica encargada del Personal Técnico del Servicio de Diagnostico por Imágenes del citado nosocomio y Resolución N° 1676/12 M.S. ratificando dicha disposición interna;

Que surge de fs. 15 estructura orgánica y a fs. 18 y siguientes Decreto N° 4475/11 M.S. por la cual se crean diversos servicios médicos, donde se observa la creación del Servicio de Diagnostico por Imagen contemplándose la creación del cargo de Jefe de Servicio;

Que respecto a la recategorización no existe en el ámbito de la Administración Pública Provincial estatuto que atribuya a una determinada función una categoría específica, siendo los procesos de recategorización potestad del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en relación al adicional por responsabilidad funcional interesado, se informa que no se verifican la totalidad de los requisitos previstos para su reconocimiento a saber que el agente que revista en planta permanente del Escalafón General, las funciones deben haber sido asignadas mediante el acto correspondiente, las funciones deben estar contempladas en la estructura orgánica y deberá acreditarse el desempeño efectivo;

Que el Departamento Personal y el Departamento Planificación ambos de este Ministerio de Salud han informado al respecto;

Que toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud dictaminando que atento a lo expuesto aconseja que no corresponde hacer lugar a lo solicitado por la agente Ester Amada Tisocco;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rechazar la pretensión de recategorización, a favor de la agente Ester Amada Tisocco, DNI N° 13.575.785, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.

**Sonia M. Velázquez**

— — —

RESOLUCION Nº 3983 MS

**DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA**

Paraná, 7 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales desde la Dirección del Hospital “Colonia de Salud Mental” de Diamante, comunica situación ocurrida con un paciente de la Sala de Internación N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de autos mediante nota del día 17 de abril de 2017, se le prescribe al usuario Domingo Estecho, en fecha 05 de diciembre de 2016 tratamiento de Clindamicina 300 mgr. por 40 comprimidos cada 6 hrs., comenzando el tratamiento el día 07 de diciembre de 2016 a las 12 hrs., señalando que el medicamento es retirado por la enfermera Yanina Migueles, siendo Jefa interna de la Sala N° 2 la enfermera Rosana Segovia;

Que desde la farmacia se entregan 16 comprimidos, por lo que

la medicación alcanzaría para el día 11 de diciembre de 2016 a las 06 hrs., irrumpiéndose el tratamiento del Sr. Estecho;

Que de esta situación se desprende que tanto la enfermera que retira la medicación no habrían informado que desde la farmacia se entregó una menor cantidad de comprimidos, asimismo los enfermeros del turno noche del día 10 de diciembre de 2016, Patricia Romero y Sebastián Giménez, que eran los encargados de preparar la medicación para la jornada del día siguiente, no habrían comunicado la faltante de medicación, ya que considerando la cantidad de comprimidos y el horario en que se administraba, el personal de ese turno debió haber advertido de que solo se encontraba con un comprimido para el día siguiente, domingo 11 de diciembre;

Que el día 11 de diciembre recibe la guardia las enfermeras Fedra Vera, Valeria Reynoso y Silvia Blason, quien de acuerdo a la documentación acompañada asientan el suministro del antibiótico, pese a su faltante, y en el siguiente turno no hay comunicación de faltante y se registra el suministro del antibiótico, siendo las enfermeras Verónica Moreyra, Daiana Albornoz, Yanina Migueles y Vanesa Zeballos;

Que continuando con la descripción ese mismo día en el turno noche el enfermero Angel Parizzia deja registrada la faltante de Clindamicina, pese a lo cual a las 00 hrs., la enfermera Flavia Leguizamón asienta el suministro del medicamento;

Que el día 12 de diciembre a las 7 horas, cuando se reincorpora la Jefa Interina de Sala N° 2- Noemí Pérez- se pone en conocimiento de la discontinuidad del tratamiento y se solicita a la médica clínica que realice nueva receta y el día 31 de Diciembre a las 12 horas, el Sr. Estecho retoma el tratamiento;

Que la Directora del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante destaca que el personal de Sala N° 2 ha completado de manera irregular los registros de los libros de enfermería en los dos períodos de tratamiento, agregando de fs. 61/64 copias de hojas de Enfermería en las que se destaca la forma de administración de la medicación al usuario Estecho;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que por todo lo expuesto corresponde disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante a los efectos de investigar y deslindar responsabilidades por las que se producen irregularidades en la atención y administración de medicación a un usuario de la Sala de Internación N° 2, encuadrando la presente en el marco del Artículo 20° y concordantes del Decreto N° 2/70 SGG.;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 200 y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, a los efectos de investigar y deslindar responsabilidades por las que se producen irregularidades en la atención y administración de medicación al usuario Estecho Domingo, en la Sala de Internación Nº 2 y de conformidad en lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2°.- Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3°.- Pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar y archivar.-

**Sonia M. Velázquez**

— — —

RESOLUCION Nº 3984 MS

Paraná, 7 de noviembre de 2017

Declarando de interés ministerial la II Jornada sobre infancia: "Debates en torno a la atención de las problemáticas temprana de la infancia", que se llevara a cabo el día 10/11/17 en el Salón de la Escuela Normal Superior "José María Torres" de esta ciudad, en virtud de lo expuesto en la presente resolución.

RESOLUCION Nº 3985 MS

Paraná, 7 de noviembre de 2017

Teniendo por presentada a partir del 1° de noviembre de 2017, la renuncia efectuada por la Odontóloga Sandra Gabriela González, DNI N° 21.912.135, al cargo de directora interina por concurso (Artículo 60° de la Ley 9892) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Estanislao Zeballos" de Paraná, cuya designación se llevó a cabo mediante Decreto N° 1985/17 MS, debiendo reintegrarse al cargo Profesional Asistente que detenta en forma efectiva en el mencionado efector.-

Pasando a prestar servicios a partir de la fecha de la presente resolución a la odontóloga Sandra Gabriela González, DNI Nº 21.912.135, quien revista en forma efectiva sobre un cargo Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Estanislao Zeballos", al Servicio de Odontología del Hospital "San Martín", ambos de Paraná, conforme a lo expuesto en la presente norma legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 3986 MS

Paraná, 8 de noviembre de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 93/17 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 08 de septiembre de 2017 y autorizada mediante Resolución N° 2801/17 M.S., para la compra de cuatro computadoras personales, cuatro estabilizadores de tensión y cuatro impresoras, con destino al Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano, por la suma total de $ 72.136,00, en mérito a lo expuesto en la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P., Capítulo II, Título III, Artículo 26°, Inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P., Título I, Capítulo I, Artículo 5°, Punto 3) y Articulo 6°, Punto 3), Título IV y su modificatorio Decreto N° 723/17 M.E.H.yF.-

Adjudicando la compra interesada conforme el siguiente detalle:

* Alport S.R.L. de Paraná

"Renglón N° 01: cuatro computadoras personal, 3,5 ghz 4GB 1TB LED 18,5 W10 PRO, marca CX - $ 54.200,00.-

Renglón N° 2: cuatro estabilizador de tensión 1200VA, marca: Lyonn TCA-1200 NV - $ 2.340.00.-

Renglón N° 3: cuatro impresoras láser Monocromo Ethernet USB WIFI, Marca HP Laser Pro M203DW WIFI - $ 15.596,00.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, certificación de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones y el Departamento Informática ambos de este Ministerio y el Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano para el pago a la Firma "Alport S.R.L." de Paraná, por un importe total de $ 72.136,00, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería de este Ministerio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3987 MS

Paraná, 8 de noviembre de 2017

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar el pago por el mes de Septiembre/17 al Programa SUMAR por la suma total de $ 631.701,00, para que realice la transferencia a los distintos efectores (15% del Tesoro Provincial) a través del Departamento Tesorería, a la Cuenta Corriente Bancaria del Programa SUMAR en el Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Paraná N° 662606/6, con destino a cumplimentar la suma que el -Programa SUMAR- liquidará a los distintos efectores detallados en autos, adheridos al Programa, siendo responsabilidad del mismo, transferir los fondos, conjuntamente con el 85% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación directamente al mencionado Programa en dicha cuenta bancaria, fondos que deberán transferirse a los efectores previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por el Programa citado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 9765 - Resolución N° 2335/06 MSAS, Resolución N° 6711/11 MS, Decreto N° 3561/10 MS, Disposición Nacional de Operación Interna UEC N° 35 y Anexo I Disposición Operativa UEC N° 53 y adenda al Convenio Marco Clausula 3°.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General

de la Provincia, y al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud a transferir la suma de $ 631.701,00, Programa SUMAR, con destino a transferir el mes de Septiembre/17 a los distintos efectores, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector el Programa SUMAR deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, según la acordada vigente, y remitir copia e informe al Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 3988 MS

Paraná, 8 de noviembre de 2017

Ampliando el Anexo I de la Resolución N° 1975 MS de fecha 4 de julio de 2017, incorporando al mismo la siguiente dependencia:

Dependencia – Unidad Ejecutora – Responsable – DNI N° - Monto

Dirección de Salud Mental – Dirección de Salud Mental – Dr. Carlos Berbara – 23.278.832 - $ 2.500.

— — —

RESOLUCION Nº 3989 MS

Paraná, 8 de noviembre de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 41/17 cuya apertura tuvo lugar el día 25 de abril 2017, autorizada mediante Resolución Nº 767/17 M.S, para la compra de dos computadoras personales y dos estabilizadores de tensión destinados a la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio, en mérito a lo expuesto en la presente resolución-

Declarando fracasado el llamado a Solicitud de Cotizaciones N° 41/17, dado que la firma preadjudicada no aceptó la ampliación del plazo de mantenimiento de oferta.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III -Articulo 26° -Inciso b -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, Artículo 5°, Puntos 3° y Artículo 6°, Punto 3), Titulo IV y su Decreto modificatorio N° 723/17 MEHF.-

Autorizando a efectuar un segundo llamado a solicitud de cotización por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para la compra de dos computadoras personales y dos estabilizadores de tensión destinados a la Dirección de Emergencias Sanitarias Jurisdiccional, por la suma aproximada de $ 38.000,00 según surge del Formulario S1 N° 184/17, en mérito de lo expuesto en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 3990 MS

**RECHAZANDO RECURSO**

Paraná, 8 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Mariela R. Grinovero, DNI N° 22.737.620, interpone formal recurso de apelación jerárquica contra la decisión firmada por el Subdirector General de Despacho de éste Ministerio, en fecha 08/09/17; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las presentes surge que la recurrente, al fundar el pedido de beneficio excepcional para destruir la incompatibilidad de dos cargos en planta permanente en la Provincia de Entre Ríos, arguye escasez de personal, que haga necesaria la acumulación para otorgar dicho beneficio, siendo ello totalmente contradictorio, con el. listado de profesionales de médicos especialistas obrante a fs. 37/39 vta., donde figuran como médicos especialistas en psiquiatría de adultos, sesenta y tres (63) en esta ciudad de Paraná, con matrícula vigente;

Que asimismo sostiene luego la presentante, también basado en el Artículo 6º de la Constitución Provincial, que estaría fundada en la escasez de especialidad, la excepción, nada de eso se condice con los ciento veinticinco (125) especialistas que hay en la Provincia de Entre Ríos de psiquiatría para adultos;

Que a la fecha la Dra. Grinovero, lleva más de ocho (8) años de incompatibilidad, según ella misma lo reconoce, por cuanto solicita por vía de excepción se le permita borrar esa incompatibilidad, expresando también en la mencionada nota de fs. 3 que hay numerosos antecedentes de colegas de la misma especialidad y de otras que han obtenido este beneficio, cargos en la Policía y cargos en Hospitales Públicos, no existiendo una sola prueba en todo el expediente de lo aquí afirmado, expresando también en esta nota que dado la escasez de especialidad debe la Provincia traer especialistas de Provincias vecinas para que asistan al Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná, tampoco existe en todo el expediente una sola prueba de lo afirmado;

Que del acta de concurso obrante a fs. 11, contradice lo afirmado en la nota de fs. 3, en la cual sostiene que fue asignada por concurso desierto, y agrega entre paréntesis por escasez de especialistas, resaltando con negrita: “adjunto acta de concurso donde se especifica que el concurso queda desierto por no presentarse ningún profesional que cumpla con los requisitos solicitados", lejos está de expresarse estas manifestaciones en el acta de concurso de fs. 11: “se procedió a verificar la presencia de los postulantes, encontrándose presente la siguiente profesional médica ... Dra. Mariela Rosana Grinovero”. Por lo tanto no se trató de un concurso desierto, puesto que tal denominación se da cuando no se inscribe nadie en el concurso o cuando de todos los inscriptos no se presenta nadie a concursar, pero además en ningún momento queda plasmado en el acta de concurso que el concurso queda desierto, por no presentarse profesional que cumpla con los requisitos solicitados;

Que según informe del Departamento Personal del Ministerio de Salud obrante a fs. 25 vta., la Dra. Grinovero, al 26 de Mayo de 2015 ostentaba dentro del Ministerio de Salud el cargo de profesional, adjunto interino por concurso en el Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná, reteniendo el cargo de profesional asistente efectivo del mismo Hospital, pero además se encontraba adscripta en el Hospital “Dr. Pascual Palma” de Paraná, y en ambos casos, si bien no lo dice, pero lo es por el régimen de adscripciones, con una carga de diez (10) horas semanales por adscripción, o sea veinte (20) horas semanales, que dividido por los cinco (5) días de la semana le da una carga de cuatro (4) horas diarias;

Que a pesar de lo solicitado a fs. 30 por la Asesora Legal Mariana Zanotta del Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná, donde solicita en nota recepcionada en fecha 24/12/2016, a la Jefa de División Recursos Humanos, que debía informar la carga horaria de la Dra. María Grinovero, como así también anexar el registro del reloj huella y copia de la planilla del régimen sobre incompatibilidad, se acompañan los dos últimos pedidos a fs. 32 y 33, pero no así la carga horaria, lo que correspondería en su oportunidad requerir bajo apercibimiento, de ser necesario, a fs. 31 le contesta el Jefe de Licencia y Asistencia, no el Jefe de División Recursos Humanos, donde expresa que la profesional en cuestión se encuentra registrando su asistencia de manera muy irregular, lo que se observa a fs. 32 en el registro del reloj huella, donde obviamente no se encontraría cubriendo una carga horaria normal de seis (6) horas diarias, y se encontraría en colisión en muchos casos por los horarios fijados por la Policía de la Provincia de Entre Ríos en la planilla de régimen sobre incompatibilidades;

Que asimismo a fs. 33, bajo declaración jurada, expresa sobre su situación de revista y los horarios de prestación de servicios en los distintos empleos que desempeña a los efectos requeridos en el régimen vigente sobre incompatibilidades, donde se observa que en la planilla que la Policía de la Provincia Provincia de Entre Ríos coloco en el rubro localidad: Paraná. en el rubro cargo:

Oficial Principal; en los horarios de prestaciones de servicios de lunes a jueves de 7.00 hs. a 11.00 hs. y de 17.30 hs. a 21.00 hs. los días viernes de 7.00 hs. a 13.00 hs. al igual que los sábados;

Que en lo atinente al Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná, se consignó en el rubro localidad: Paraná; en el rubro cargo: profesional asistente sanidad; pero en el rubro horarios de prestaciones de servicio, donde dice lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábados, se insertó: según Decreto N° 3424/14 cargo retenido artículo 3°, debiéndose dejar expresa constancia que nadie firmo lo consignado por el Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná, como tampoco las adscripciones, por lo tanto no se cumplimentó con lo requerido para el régimen, por ello se llega a lo que aparentemente serian jornadas de dieciocho (18) horas, imposible de cumplir y violando toda norma del derecho laboral;

Que ya se ha expresado anteriormente a fs. 40/vta. en el sentido que no correspondería hacer lugar a la excepción de incompatibilidad, asimismo para contestar el recurso, se debe tomar lo que a fs. 44 la Dra. Grinovero, junto con su patrocinante legal denomina “II-Fundamentos del recurso”, como ya ha quedado establecido, se ha dicho pero no se ha probado que corresponde la excepción a la incompatibilidad cuando exista escasez de personal, se ha dicho, se ha manifestado, pero no se ha probado, tampoco que

haya escasez en la especialidad, es más lo que probó el Estado es que hay ciento veinticinco (125) médicos psiquiatras de adultos en la Provincia, que por razones que no tienen que ver con el caso, y que exceden el tratamiento del recurso, no se presentan a concurso;

Que para desvirtuar el punto dos que expresa que "accedí a ambos casos por concurso", ello es inoponible e inconducente y no constituye un elemento válido para fundar la excepción; por cuanto no hay norma alguna que establezca que los cargos por concurso no, generan incompatibilidad, asimismo. para desvirtuar el punto tercero "que no existe superposición horaria en el desempeño de ambos cargos", ello queda desvirtuado con el informe del reloj huella digital de fs. 32, y la planilla de incompatibilidad de fs. 33, además de que si no hubiese superposición horaria, que ya ha quedado comprobada, trabajaría 14 o 18 horas por día, depende si se toma o no, sus dos adscripciones;

Que en cuanto al punto 4 del mencionado fundamentos del recurso, no se ataca, ni se viola su derecho constitucional a trabajar, ni el derecho a una remuneración justa, lo que se está conceptualizando es la violación a la norma que prohíbe la acumulación de dos o más cargos en la Administración Pública Provincial, en este caso, no existiendo ninguna causal de excepción a la norma de incompatibilidad, respecto al punto 5 no hay violación al debido proceso, porque esto no es un proceso, no hay proceso en el sentido jurisdiccional, es un proceso administrativo, y tan razonable es que le permitió a la Dra. Grinovero interponer el recurso;

Que es menester señalar que el régimen de los recursos administrativos se, encuentran en una ley, incluido los plazos para promoverlos, por lo que si la ley viola una Convención incorporada a la Constitución Nacional, es decir si la Ley de Trámite Administrativo viola un artículo de la Constitución Nacional, lo que debe promoverse es la inconstitucionalidad del artículo, no pudiendo ser suficiente una simple critica. Cuando criticamos este punto además debe dejarse sentado que lo que dice el artículo de la Convención en cuanto al plazo razonable, se refiere a la resolución de los planteamientos, petitorios, recursos, etc., y no a los plazos dentro del procedimiento específicamente, la razonabilidad es para resolver, no para presentaciones dentro del procedimiento;

Que no es cierto que le haya faltado fundamentación suficiente a la decisión administrativa de intimarla para que en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días opte entre los dos cargos, regularizando su situación, por cuanto la fundamentación se encuentra en el dictamen de fs. 40 vta. de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, fundamentación que hace suya el Director General de Recursos Humanos a fs. 42, y el Subdirector General de Despacho del Ministerio de Salud obrante a fs. 43;

Que en cuanto a lo señalado en el punto 7 donde se manifiesta que ha habido violación al derecho patrimonial, alimentario con derechos adquiridos, cabe expresar que no hay derechos adquiridos en violación a las normas, contra legem, cualquiera ella sea su jerarquía, ni puede, ni debe cohonestarse una situación irregular, por el hecho de una efectiva prestación de trabajo, aducida, pero no probada, porque ello traería aparejado que situaciones irregulares, reiteradas en el tiempo automáticamente y por decisión unilateral, prescribirían, lo aseverado en el punto 8, en cuanto a la violación al derecho de igualdad y a la teoría de los actos propios, nos lleva a preguntar derecho de igualdad con quién? y a que actos propios se refiere, por cuanto menciona el caso del Dr. Morguenstern, pero no lo prueba, siendo que es básico en el derecho procesal que quien afirma debe probar lo que afirma, y lo que no está en el expediente, como dicen los procesalistas, no existe en el mundo;

Que respecto al punto 9 sinceramente sorprende, habla de la Ley 26.485 de Violencia Contra las Mujeres, cabe preguntarse aquí a que violencia se refiere la Dra. Grinovero, quiere decir que porque es mujer le endilgan incompatibilidad, y si fuera hombre no?, en qué lugar de la Ley Provincial sobre incompatibilidades dice algo semejante. El hecho de ser mujer no le impidió ganar dos concursos, uno en el Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná y otro en la Policía de Entre Ríos; lo que debió conocer, puesto que las leyes se reputan conocidas, que la designación en esos dos cargos de planta permanente, la hicieron entrar en incompatibilidad, no su condición de género mujer. Podría decirse que los derechos conquistados merecidamente por las mujeres y que todos aceptamos y celebramos en este país, no deben ser usados para eliminar situaciones irregulares;

Que por todo lo expuesto corresponde no hacer lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Dra. Mariela R. Grinovero, DNI N° 22.737.620, contra la decisión del Subdirector General de Despacho de éste Ministerio, en fecha 08/09/17, asimismo se tiene por cumplimentado la opción formulada a fs. 01 del Expediente N° 2027782, agregado a estos actuados, por lo que debe darse de baja a la recurrente en las filas de la Policía de Entre Ríos, y en consecuencia pasar las presentes al Ministerio de Gobierno de la Provincia a sus efectos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Dra. Mariela R. Grinovero, DNI N° 22.737.620, contra la decisión del Subdirector General de Despacho de éste Ministerio, en fecha 08/09/17: conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Tener por cumplimentada la opción formulada a fs. 01 del Expediente N° 2027782, agregado a estos actuados, por lo que debe darse de baja a la recurrente en las filas de la Policía de Entre Ríos, y en consecuencia pasar las presentes al Ministerio de Gobierno de la Provincia a sus efectos.-

Art. 3°.- Comunicar, notificar al domicilio legal de calle Feliciano N° 443 de Paraná, de lo dispuesto en la presente resolución, publicar y archivar.-

**Sonia M. Velázquez**

— — —

RESOLUCION Nº 3991 MS

**RECHAZAR PRETENSION**

Paraná, 8 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Dr. Luis Francisco Rosales, DNI N° 23.341.500, MP N° 10.480, solicita adscripción al Centro de Salud "Gobernador Laurencena" de Villa Aranguren; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Luis Francisco Rosales revista como personal transitorio -Carrera Profesional Asistencial del Centro de Salud "Gobernador Laurencena" de Villa Aranguren;

Que el Artículo 41° de la Ley 9892 establece que "Adscriptos: Cumplirán una carga horaria de diez (10) horas semanales. Su antigüedad, será computada como antecedente, en los respectivos Concursos de cargos como Profesional Asistente al ingreso a la Carrera. Serán, determinados por el Director del Establecimiento e incorporados en tal carácter mediante resolución de la Secretaria de Salud";

Que según lo planteado en autos el Dr. Rosales pertenece al Centro de Salud "Gobernador Laurencena" de Villa Aranguren en el que solicita la adscripción, lo cual y atento a las normativas citadas, no resulta razonable que cumpla las funciones de adscripto simultáneamente con la que revista actualmente;

Que ha tomado intervención el Departamento Personal, como así también la Dirección de Asuntos Jurídicos ambos de este Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto no existen razones para hacer lugar a lo solicitado atento a los fundamentos expresados precedentemente;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rechazar, la pretensión de adscripción al Centro de Salud "Gobernador Laurencena" de Villa Aranguren, del Dr. Luis Francisco Rosales, DNI N° 23.341.500, MP N° 10.480, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar.

**Sonia M. Velázquez**

— — —

RESOLUCION Nº 3992 MS

Paraná, 8 de noviembre de 2017

Ratificando la Disposición Interna N° 01 de fecha 15 dé Enero de 2016 de la, Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, por la cual se deja sin efecto la Disposición N° 32/04 D.A.P.S. de fecha 21 de Abril de 2004, por la cual se otorgaron las funciones de Supervisor Intermedio de Agentes Sanitarios de la localidad de Santa Elena a la agente Vilma Daniela Pucheta, DNI N° 21.647.319 y a partir de la fecha de la presente disposición se encargan de forma transitoria las funciones de Supervisor Intermedio, hasta tanto se llame a concurso para ocupar cargos jerár-

quicos a la agente Silvia Liliana Salva, DNI N° 17.277.291, en virtud a lo expuesto en la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4008 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.000,00, a favor de la Sra. Hilda Bibiana Pimentel, DNI N° 18.711.805, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por tres meses de tratamiento para el paciente Cristian Manuel Martínez, DNI Nº 41.910.193.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 12.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial. explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4009 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 40.677,61, a favor de la Sra. Irma de Lourdes Escobar, DNI N° 30.366.921, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos y una bolsa de reanimación, para el paciente Jonathan Ezequiel Cutolo Escobar, DNI N° 44.641.275.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 40.677,61, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4010 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.348,00, para el paciente Rubén Adolfo Castro, DNI N° 13.586.976, destinado a solventar gastos de medicamentos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881 /12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 3.348,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4011 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 19.800,00, a favor de la Sra. María de los Angeles Canosa, DNI Nº 29.169.779, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos para la paciente Brisa Rebeca Canosa, DNI Nº 44.724.061.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 19.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunto con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial. explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4012 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.400,00, para la paciente Beatriz Córdoba, DNI N° 12.007.789, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbosacra y una resonancia magnética de hombro derecho.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colon, por un importe de $ 2.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 Paraná, en forma conjunta con copia del presenté texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4013 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 32.600,00, a favor del Sr. Santos Joaquín Suárez, DNI N° 17.897.774, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, para el paciente Augusto Suárez, DNI N° 39.260.175.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud. a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 32.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial. explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4014 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.477,64, para el paciente Oscar Antonio Arnao, DNI N° 10.303.314, destinado a solventar gastos por la realización de un PET/TC de FDG cuerpo entero, siendo responsable la Sra. Emiliana Beatriz Arnao, DNI N° 13.057.772.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones estable-

cidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 6.477,64, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4015 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 24.200,00, para el paciente José Luis Monsalvo, DNI N° 16.957.601, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar Id solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 24.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4016 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.784,00, a favor de la Sra. María Paola Carla Mellino, DNI N° 28.197.178, destinado a solventar gastos por la compra de un botón de gastrotomía, para el paciente Tomas Axel Nehuen Migueles, DNI N° 42.972.743.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 8.784,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunto con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4017 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 48.400,00, a favor de la Sra. Cynthia Pamela Cardozo, DNI N° 31.904.047, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, para la paciente Lucia Micaela Daiana Ríos, DNI N° 43.827.571.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 48.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta Con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4018 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 161.500,00, para la paciente Berta Cristina Salva, DNI Nº 14.215.833, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por tres meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 161.550,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4019 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.450,00, para el paciente Sergio Ramón Casco, DNI N° 20.478.982, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbosacra.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 2.450,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal. y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial. explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4020 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 33.500,00, para la paciente Alicia María Almada, DNI N° 26.538.109, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 33.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139

de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4021 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 61.300,00, para la paciente Miriam Adriana Barone, DNI Nº 21.615.539, destinado a solventar gastos por la compra de una malla para contacto con viseras de 30 por 30.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 61.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4022 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 66.300,00, para el paciente Juan Roberto Daj, DNI N° 12.224.804, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 66.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

## CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 0315 CGE

**MODIFICANDO ANEXO**

Paraná, 19 de febrero de 2020

VISTO:

La Resolución Nº 4980 CGE de fecha 06 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se aprueba el Calendario Escolar de la Provincia de Entre Ríos, año 2020, para todos los Niveles y Modalidades de la Educación;

Que el Calendario Escolar es el documento de trabajo que da marco a las acciones pedagógicas e institucionales a desarrollar durante el ciclo lectivo, tiene vigencia para las Instituciones Educativas de Gestión Estatal y de Gestión Privada dependientes del Consejo General de Educación, de los diferentes Niveles y Modalidades del sistema;

Que conforme se dispuso por Resolución Nº 361/19 CFE, se fijó el Calendario Escolar Nacional, con un Ciclo Lectivo anual mínimo de 180 días efectivos de clase para todos los Establecimientos Educativos del país, unificando criterios con todas las Provincias;

Que tomado conocimiento de la normativa señalada y posteriormente al análisis de las autoridades educativas de la actual gestión, se requieren modificaciones en el Anexo de la Resolución N.º 4980/19 CGE;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo elaboró el informe de competencia;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar en el anexo de la Resolución Nº 4980 CGE de fecha 06 de diciembre de 2019 "Calendario Escolar de la Provincia de Entre Ríos Año 2020", las fechas mencionadas en el Capitulo I y Anexo I de la Resolución mencionada, quedando redactadas de la siguiente manera:

**CAPÍTULO I**
**ORGANIZACIÓN DE TIEMPOS Y ENCUENTROS INSTITUCIONALES**

1 - Año Escolar/Ciclo lectivo

- 02 de marzo al 16 de diciembre de 2020: Niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Modalidades, Educación Secundaria y Modalidades.-

**ANEXO I**
**MARCO CRONOLÓGICO DE ACTIVIDADES PARA LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y MODALIDADES**

DICIEMBRE

Mes de los actos escolares de fin de curso

Cierre de Programas EntrerriaNADA – Entre Ríos Acampa

Día del 01 al 18: período de Apropiación e Integración de Aprendizajes (Nivel Primario).

Día del 01 al 23: período de Revisión, acompañamiento y apoyo a los estudiantes con espacios curriculares pendientes de aprobación y comisión evaluadora (Nivel Secundario).

Comisión Evaluadora del Programa Oportunid@des: Acceso Digital a la Educación Secundaria (Modalidad Adultos)

Día 16: Finalización del Tercer Trimestre y del período de clases.

Jornada Institucional.

Día 17: Comienzo de Acciones de verano

Día 23: Finalización de actividades escolares

Día 24: Inicio del Receso de Verano

Art. 2º.- Excluir del Anexo I de la Resolución Nº 4980/19 CGE, las actividades que se mencionan a continuación:

**ANEXO I**
**MARCO CRONOLÓGICO DE ACTIVIDADES PARA LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y MODALIDADES**

MARZO

Día 2: Presentación del Acuerdo Escolar de Convivencia a los miembros de la comunidad educativa.

JULIO

Días 27 al 31: Jornadas de Educación Primaria.

NOVIEMBRE

Días 23 al 27: Muestra Departamentales de Convivencia Escolar.

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Administración, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección Contable de Programas Nacionales, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Direcciones Departamentales de Escuelas y a través de las mismas a todos los Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Planeamiento Educativo a sus efectos.-

Martín C. Müller, presidenta; Griselda M. Di Lello, vocal; Exequiel Coronoffo, vocal; Humberto J. José, vocal.

## SUCESORIOS

### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrera Manuel Reinerio - Borda María Lina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18247, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL REINERIO CABRERA, MI 2.086.616, vecino que fuera del Departamento

Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18 de octubre de 2002; y de MARIA LINA BORDA, MI 2.806.872, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida de Paraná, en fecha 07 de marzo de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná 21 de noviembre de 2019 - Juliana Ma. Ortiz Mallo, secretaria sub.

**F.C. 04-00006785 3 v./21/2/2020**

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Almada Luis Damasio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17070, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS DAMASIO ALMADA, MI 13.182.873, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27.09.2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de febrero de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

**F.C. 04-00008107 3 v./21/02/2020**

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzalvo Carmen Beatriz - Zapata Luis Ramón s/ Sucesorio ab intestato (Acumulado N° 17017)", Expte. N° 15627, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS RAMON ZAPATA, MI 5.917.815, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 13.10.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de febrero de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

**F.C. 04-00008132 3 v./26/02/2020**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lui Hilda Azucena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18522, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA AZUCENA LUI, MI 1.428.121, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07 noviembre de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de diciembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

**F.C. 04-00008135 3 v./26/02/2020**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Albornoz Olga Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18897, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLGA ESTER ALBORNOZ, MI 10.595.714, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Segui, Entre Ríos, en fecha 19.04.2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de mayo de 2019 – Pablo F. Cattaneo, secretario.

**F.C. 04-00008140 3 v./26/02/2020**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Scardamaglia María Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18500, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SCARDAMAGLIA, MI 5.513.952, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22 de diciembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de febrero de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

**F.C. 04-00008145 3 v./26/02/2020**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Maradey Ramiro Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19202, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO ALEJANDRO MARADEY, MI 18.418.365, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/02/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de febrero de 2020 – Víctor M. Bertello, secretario.

**F.C. 04-00008153 1 v./21/02/2020**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Breppi Juana Cándida - Pérez Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 34713, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA CANDIDA BREPPI, DNI N° 5.378.298, fallecida en Paraná - Entre Ríos-, en fecha 30/05/2005 y de GUILLERMO PEREZ, DNI N° 1.972.789, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 06/02/2010, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 20 de septiembre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

**F.C. 04-00008164 1 v./21/02/2020**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cati Juan s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 16099, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CATI, MI 14.718.529, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11 de septiembre de 2007. Publiquese por tres días.-

Paraná, 05 de diciembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

**F.C. 04-00008165 3 v./27/02/2020**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Corona Juan Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30401, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN OMAR CORONA, MI 10.875.746, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 26-03-2019.- Publíquese por un día.

Paraná, 11 de febrero de 2020 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

**F.C. 04-00008166 1 v./21/02/2020**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vergara Mercedes Evangelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 34877, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MERCEDES EVANGELINA VERGARA, L.C. N° 4.449.340, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 25/07/2004. Publíquense por un día.

Paraná, 20 de setiembre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

**F.C. 04-00008171 1 v./21/02/2020**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dabin Carmen Fernanda s/ Sucesorio testamentario" Exp. Nº 23675, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN FERNANDA DABIN, DNI N° 5.271.512, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/01/2006. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de diciembre de 2019 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

**F.C. 04-00008181 1 v./21/02/2020**

— — —

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la doctora Flavia C. Orcellet, sito en Primera Junta 93 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del señor MARIANO LOPEZ, DNI N° 5.799.511, vecino que fuera de la Colonia San José, Departamento Colón, Entre Ríos, deceso ocurrido el 7 de julio de 2015 en San José, Departamento Colón, Entre Ríos, para que en ese plazo se presenten y lo acrediten en los autos caratulados "Lopez, Mariano - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13.708) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 19 de junio de 2018. - ... 3. - Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local. ... Firmado Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de julio de 2018 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

**F.C. 04-00008122 3 v./26/02/2020**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la doctora Flavia C. Orcellet, sito en Primera Junta 93 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del señor FELIPE REQUELME, DNI N° M5.787.127, vecino que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, ocurrido el 31 de octubre de 2016

en San José, Departamento Colón, para que en ese plazo se presenten y lo acrediten en los autos caratulados "Requelme Felipe - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13.565) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinenfe dice: "Colón, 27 de marzo de 2018.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local. Firmado Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de julio de 2018 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

**F.C. 04-00008123 3 v./26/02/2020**

— — —

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Concordia -E. Ríos-, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría Nº 6 a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Mitre 28, Piso 2, cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. JOSÉ NICOLÁS CALVO, DNI 5.826.322, divorciado de la Sra. Elba Maria Escobar, DNI 5.722.755, hijo de José Calvo y María Raquel Depasquale, quien naciera en el paraje Gualeguaycito - Departamento Federación (E. Ríos) el 01-julio-1943 y falleciera el 25-julio-2016 en la ciudad de San José de Feliciano (E. Ríos), a los 73 años de edad y cuyo último domicilio fue Sarmiento s/nº de San José de Feliciano (E. Ríos), para que en el término de trenta días comparezcan y lo acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley.

Por haberse dispuesto en los autos caratulados "Calvo, José Nicolás - Sucesorio- Expte. Nº 8488", en trámite por ante dicho Juzgado y, Secretaria y la resolución que lo dispone dice: "Concordia, 20 de Diciembre de 2018. ... Resuelvo: 1.- Admitir la prórroga de jurisdicción solicitada, con el alcance precisado. 2.- Tener por presentada a Analía Calvo, con patrocinio del Dr. Pablo Beltrán Orlandini, con el domicilio real denunciado y legal constituido, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Nicolás Calvo, vecino que fuera de San José de Feliciano (Depto, Feliciano, Pcia. de Entre Ríos). 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un diario de esta ciudad y en un periódico con circulación en la localidad correspondiente a San José de Feliciano, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior, y en caso de que su resultado sea negativo, mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- ... 8.- ..., 9.- Regístrese y notifíquese. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 13 de febrero de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

**F.C. 04-00008131 3 v./26/02/2020**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Juez Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría Dr. José María Ferreyra autorizante, en autos caratulados "Rougier Leandro Pedro - Coppes Nancy Margot s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3392, que se tramita ante él cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos herederos; sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Da. NANCY MARGOT COPPES, DNI N° 3.936.543 ocurrida en Concordia (ER) el día 20 de noviembre de 2019, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia (E.R.).-

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 19 de diciembre de 2019 .... Resuelvo: .... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nancy Margot Coppes, DNI N° 3.936.543, vecina que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial Concordia".

Concordia, 6 de febrero de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

**F.C. 04-00008197 3 v./27/02/2020**

— — —

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Herdt Luisa Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14221, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUISA MARGARITA HERDT, Doc. Nº 5.351.021, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20 de agosto de 2014, a fin que comparezca hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días.

Diamante, 10 de febrero de 2020 – Manuel A. Ré, secretario.

**F.C. 04-00008149 3 v./26/02/2020**

— — —

## FELICIANO

El Juez de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano (ER), Dr. Emir Gabriel Artero; Secretaría única de quien suscribe en autos caratulados "González Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2159, año 2.019, iniciado el 26 de diciembre de 2019, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don ALFREDO GONZÁLEZ, DNI N° 5.807.569, fallecido en esta ciudad en fecha 29 de agosto de 2019 con último domicilio en Distrito Chañar, Departamento San José de Feliciano, E.R., vecino que fuera de este Departamento para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación (Art. 2340 del C.C.), que se hará por tres días.-

San José de Feliciano, 5 de febrero de 2020 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

**F.C. 04-00008158 3 v./27/02/2020**

— — —

El Juez de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano (ER), Dr. Emir Gabriel Artero; Secretaría única de quien suscribe en autos caratulados "Alvez, Adolfo Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2150, año 2.019, iniciado el 11 de diciembre de 2019, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don ADOLFO FEDERICO ALVEZ, DNI N° 5.826.361, fallecido en la ciudad de Federal, Entre Ríos, en fecha 29 de Junio de 2008 con último domicilio en esta ciudad de San José de Feliciano, E.R., vecino que fuera de este Departamento de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación (Art. 2340 del C.C.), que se hará por tres días.

San José de Feliciano, 10 de diciembre de 2019 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

**F.C. 04-00008159 3 v./27/02/2020**

— — —

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados "Benetti, Víctor Cayetano s/ Sucesorio", Expte. N° 225, cita y emplaza por el término de treinta a todos quienes se consideren con derecho y lo acrediten, sobre los bienes de la causante SARA DELIA PREISZ, Documento Único L.C. 3.726.736, vecina que fuera de esa ciudad, en la que falleciera el día 5 de julio de 2.017.

El auto que así lo ordena en lo pertinente expresa: "Gualeguay, 22 de agosto de 2019.- ... En consecuencia, atento lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal y estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Sara Delia Preisz, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Firmado: Teresita Inés Ferreyra, Juez".-

Gualeguay, 9 de octubre de 2019 – Rosa M. Fernández, secretaria.

**F.C. 04-00008192 1 v./21/02/2020**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° Uno, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el termino de treinta días en los autos caratulados "Flores Ricardo Armando s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 10984, a contar a partir desde la última publicación de los edictos, que se realizara por un día en el Boletín Oficial y por tres días en

diario local El Debate Pregón a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ARMANDO FLORES, DNI 13.342.495, casado, fallecido en esta ciudad de Gualeguay, el día 16 de diciembre de 2.019.-

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 6 de febrero de 2020.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ricardo Armando Flores, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días-Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 7 de febrero de 2020 – Delfina M. Fernández, secretaria.

**F.C. 04-00008195 1 v./21/02/2020**

— — —

## GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualegúaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi y Secretaría única a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "García Daniel Bernabe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12259, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GARCIA DANIEL BERNABE, DNI Nº 05.879.183, fallecido el día quince (15) de septiembre del año dos mil doce (2012), domiciliado en calle 9 de Julio y Jaime de Nevares C.17 de la ciudad de Gualeguaychú, vecino que fuera del Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten en el término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de diciembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00008100 3 v./21/02/2020**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Alicia Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7922, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ALICIA ROSA GOMEZ, DNI N° 3.785.424, fallecida el día 17 de julio de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de diciembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

**F.C. 04-00008101 3 v./21/02/2020**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kratzer Raúl Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4701, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAUL ALFREDO KRATZER, DNI Nº 5.880.654, fallecido el día 01 de mayo de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de diciembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

**F.C. 04-00008102 3 v./21/02/2020**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Almiron Lujan Sixto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7995, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUJAN SIXTO ALMIRON, DNI N° 5.854.677, quien resultare fallecido el día 07 de agosto de 2019 con último domicilio en la localidad de Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de febrero de 2020 – Gabriela Castel, secretaria supl.

**F.C. 04-00008194 3 v./27/02/2020**

— — —

## R. DEL TALA

El Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario Tala (ER), en autos: "Zabaleta Carlos Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9349, cita y emplaza por 10 días, a herederos y/o acreedores de CARLOS HORACIO ZABALETA, MI Nº 5.882.99, con ultimo domicilio en calle Ricardo Balbín s/n de Gdor. Sola, fallecido en Rosario Tala (ER), el día 2 de julio del 2015 a la edad de 68 años, para que se presenten y lo justifiquen, bajo apercibimientos de ley. El fallecido era hijo de Juan Carlos Zabaleta y de Marcelina Catalina Reggiardo.-

Resolución que lo ordena: "Rosario del Tala, 5 de noviembre de 2019. Visto .... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Jorge Gregorio Benzaquen y la Dra. Evelyn Heicenreder, en nombre y representación de Carlos Enriquez Zabaleta Figueroa y María Haydee Figueroa, en mérito a las facultades consignadas en los poderes acompañados, domicilio real denunciado y procesal constituido, teniéndoselos por parte, dándoseles la intervención que por derecho les corresponde.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Horacio Zabaleta, vecino que fuera de la localidad de Gdor. Sola, Dpto. Tala. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial ... Fdo. Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 7 de noviembre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

**F.C. 04-00008188 1 v./21/02/2020**

— — —

## C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Segovia Petrona Pabla y Pereyra Aurelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9078, Año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la publicación que se hará por un día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio local a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña PETRONA PABLA SEGOVIA, DNI N° F3.373.558, argentina, viuda, fallecida en fecha 30 de septiembre de 2017, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acredite.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que dispone el presente: "Concepción del Uruguay, 13 de diciembre de 2019 .... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Petrona Pabla Segovia, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER .... Facúltase para intervenir en las diligencias practicarse al letrado patrocinante y/o al profesional que éste designe .... Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".-

C. del Uruguay, 6 de febrero de 2019 – Marcos Pedro Chichi, secretario.

**F.C. 04-00008160 1 v./21/02/2020**

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo A. Vales, Secretaría Única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Richard Leonor Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9348, Año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la publicación que se hará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario local, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña LEONOR ESTHER RICHARD, argentina, viuda, DNI N° F4.584.585 CUIL/CUIT 27-04584585 6, fallecida en fecha 01 de abril de 2019, en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que se presenten con la prueba que lo acredite.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que dispone el presente: "Concepción del Uruguay, 27 de junio de 2019.- ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Leonor Esther Richard, vecina que fuera de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ...Fdo. Mariano Morahan, Juez subrogante".-

C. del Uruguay, 14 de agosto de 2019 – Marcos Pedro Chichi, secretario.

**F.C. 04-00008185 1 v./21/02/2020**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaria única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratu-

lados: "Gómez Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9543, Fº 272, Año 2019, cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes de LUIS ALBERTO GOMEZ, DNI N° 11.771.683, siendo su el último domicilio real en calle Pablo Scéliga N° 321 de esta ciudad, fallecido el 5 de octubre de 2.019 en Concepción del Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial que se hará por un día y en un medio local por tres días

El auto que dispone la medida, en su parte pertinente, expresa: "Concepción del Uruguay, 14 de noviembre de 2019 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto Gómez, vecino que fuera de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER ... Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 5 de febrero de 2020 – Marcos Pedro Chichi, secretario.

**F.C. 04-00008186 1 v./21/02/2020**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única del Dr. Fabián Alú, en los autos caratulados: "Augusto Emilia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 8736, Año 2019; cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes de EMILIA BEATRIZ AUGUSTO, DNI N° 5.065.848, vecina que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 02 de Octubre de 2019 en la localidad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial que se hará por un día y en un diario local por tres días.

El auto que dispone la medida, en su parte pertinente, expresa: "Concepción del Uruguay, 9 de diciembre de 2019.- ... Estando acreditada la defunción de la causante con el acta de fs. 3, y con la documentación obrante a fs. 4/5, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decretase la apertura del proceso sucesorio de Augusto Emilia Beatriz, vecina que fuera de ciudad. Publiquense edictos por una vez el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- Fdo.: Mariano Morahan, Juez".-

C. del Uruguay, 16 de diciembre de 2019 – Fabián José Alú, secretario supl.

**F.C. 04-00008187 1 v./21/02/2020**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, de C. del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Courvoisier Jorge Ambrosio s/ Sucesorio ab intestato" (N° 9561, F° 273, L. VII, Año 2019), que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JORGE AMBROSIO COURVOISIER, DNI N° M5.806.809, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Cristina Cáceres, hijo de Héctor Justino Courvoisier y de María Silvia Bordet, nacido el día 12 de marzo de 1937, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamiento, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 16 de mayo de 2017, para que en ese lapso hagan valer sus derechos.-

La resolución qué así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 2 de diciembre de 2019 .... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Jorge Ambrosio Courvoisier, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamiento, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en radio local LT 11 como se interesa, por tres (3) días a herederos, acreedores a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER .... Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 26 de diciembre de 2019 – Marcos Pedro Chichi, secretario.

**F.C. 04-00008189 1 v./21/02/2020**

## VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria a cargo del Juez, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, a/c del despacho, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "García Sixto Doroteo - Barquero Gerónima Mariana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14.431; cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de don SIXTO DOROTEO GARCÍA (DNI desconocido), que fue vecino de éste departamento, fallecido el 21 de marzo de 1942, en ésta ciudad de Victoria (ER) y de doña GERONIMA MARIANA BARQUERO, MI N° 5.367.593, que fue vecina de éste departamento, fallecida el 27 de febrero de 1976, en ésta ciudad de Victoria (ER).-

Victoria, 20 de diciembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

**F.C. 04-00008162 3 v./27/02/2020**

— — —

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ermolli Betty Mary s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5677, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BETTY MARY ERMOLLI, DNI N° 1.485.725, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 25/01/2019. Publíquese por un día

Villaguay, 25 de noviembre de 2019 – Carla Gottfried, secretaria.

**F.C. 04-00008176 1 v./21/02/2020**

# CITACIONES

## PARANA

**a HECTOR ISAAC CABRERA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, sito en calle Laprida Nº 255, Piso 1, Dra. Elena Beatriz Albornoz, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Juliana Maria Ortiz Mallo, en los autos "Franzoni Raúl Pedro c/ García María Verónica y Otros s/ Desalojo y cobro alquileres", Expte. N° 23.694, cita y emplaza al Sr. HECTOR ISAAC CABRERA, DNI 27.813.557, para que dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación, comparezca al juicio de referencia y conteste demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del C.P.C. y C.

Paraná, 18 de febrero de 2020 – Juliana Ma. Ortiz Mallo, secretaria.

**F.C. 04-00008150 2 v./21/02/2020**

— — —

**a EMILIANO ANTONIO ALARCON**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Vega Lucas Andrés c/ Alarcon Emiliano Antonio y otra s/ Ordinario accidentes de tránsito", Exp. N° 20642, cita y emplaza al señor EMILIANO ANTONIO ALARCON, por el término de diez días a contar desde la última publicación, M.I. N° 38.172.053, a fin de que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes.

Paraná, 11 de diciembre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

**F.C. 04-00008182 2 v./26/02/2020**

— — —

## CONCORDIA

**a BRITEZ RAUL ALBERTO**

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Mitre N° 28, 2do. Piso de la ciudad de Concordia (ER), jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar a cargo del Juez suplente Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría suplente, del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados "Aguirre Leguiza, Omar Orlando y otros c/ Britez Raúl Alberto y otra s/ Ordinario" (Expte. N° 6511), cita y emplaza a BRITEZ RAUL ALBER-

TO, DNI N° 16.735.882, para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.

Se transcribe la parte pertinente de resolución: "Concordia, 04 de diciembre de 2019 ... Resuelvo: ... 2.- Citar al codemandado Raúl Alberto Britez, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. Fdo Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 19 de diciembre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

**F.C. 04-00008198 2 v./26/02/2020**

## REMATES

### PARANA

**Por Silvano A. Grand**
Matr. 1101 – COMPER

La Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 4 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos Dra. Claudia Laferriere, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Ileana A. Servat Deharbe, ha dispuesto que en los autos: "Feresin Gino c/ González Marcelo Jorge s/ Ejecución de honorarios", Expediente N° 21867 – iniciado el 27.03.2018, el martillero Silvano A. Grand, ofrezca en pública subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado de Familia N° 4 sito en calle Laprida esq. Santa Fe, planta baja – de la ciudad de Paraná – Entre Ríos- en presencia de la actuaria quién controlará el acto, el día 5 de marzo de 2.020 a las 09:00 horas; al contado, al mejor postor y por la base del avalúo fiscal de pesos ciento dieciséis mil novecientos ochenta y dos con veintiocho centavos ($ 116.982,28).-

El inmueble Matrícula N°168.605; de titularidad de Marcelo Jorge González, CUIT N° 20-20974656-6, sito en calle Los Ceibos N° 719 de la ciudad de Paraná – E.R.- El cual posee una superficie de 277,5 m2 y cuyos demás datos obran en autos, al igual que el respectivo testimonio de título de propiedad.

Títulos: Agregados en autos. Estado de ocupación: Se hace saber conforme Art. 552 – 4°) párrafo – del CPCC, que el inmueble de referencia se encuentra habitado por un grupo familiar, según constancias de fs 92/93.-

Seña: 10% del monto de la compra y a cuenta de dicho monto. Comisión del martillero: 4% sobre el monto de venta. Días y horarios de visitas: Desde la publicación del presente edicto y hasta el día 4 de marzo de 2.020, de lunes a viernes sólo días hábiles de 11 a 12 y de 16 a 17 horas.

Condiciones generales: El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra (seña) con más la comisión del martillero y el saldo deberá abonarse contra la aprobación del remate y que la eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa. Asimismo se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 184 del Código Fiscal). También que será a cargo del comprador el impuesto establecido por el Art. 18, Inc. 5) de la Ley 9010, con el alcance previsto en el Art. 169 del Código Fiscal, el que deberá abonarse dentro de los 15 días de aprobado el remate.

Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil la subasta se realizara el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

Informes al martillero: Irigoyen N° 129 – P.B.- Dpto. "2" Tel. Cel. N° 343-154658491 - Paraná – Entre Ríos.

Paraná, 17 de febrero de 2020 – Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

**F.C. 04-00008126 2 v./21/02/2020**

— — —

### CONCORDIA

**Por Máximo Tomás Valin**
Matr. 471 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 – Secretaría única de Concordia, en los autos "Sindicatura de los autos Salvador, Roberto y Otros – Su pedido de Quiebra Expte. 709 año 1998 c/ Fontanari, Juan Ramón – Ordinario s/ Ejecución de Sentencia s/ Incidente de realización de Bienes - Expte. N° 8687", hace saber que el día 10 de marzo de 2020, a las 11:00 horas, el Martillero Maximo Tomás Valin, rematará en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, de esta ciudad el inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 467, manzana 3 Sur y 2 Este de la Plaza 25 de Mayo, de la ciudad de Concordia, Plano de Mensura Nº 28982, con una superficie aproximada de 325,66 metros, Matrícula N° 105.196, que tiene construido un galpón y que se encuentra libre de ocupantes.

La subasta se realizará con la base de sesenta y cinco mil dolares estadounidenses (U$S 65.000,—) o su equivalente en pesos al valor de dicha moneda tipo vendedor al cierre de la cotización del día 5 de marzo de 2020, dos días previos a la subasta. La subasta, así como todas las operaciones monetarias y el pago del precio, se realizarán en pesos. Se hace saber también, que el comprador en el acto del remate deberá acreditar su identidad, constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10 %) del precio en concepto de seña, con más el 4 % de comisión del martillero y que el saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Para la visita del inmueble comunicarse con el martillero Máximo Tomás Valin al teléfono celular 0345 15 4 33 3625 o al teléfono fijo 0345 422 1906. El título de propiedad y demás información relativa al inmueble a subastarse podrá compulsarse en la mesa de entradas del Juzgado interviniente, no admitiéndose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

Las resoluciones que así lo ordenan en sus partes pertinentes establecen: "Concordia, 10 de febrero de 2020.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Procédase a un nuevo remate del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 467, de la ciudad de Concordia, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de esta ciudad bajo Matrícula Nº 105.196, sito en la manzana 3 Sur y 2 Este de la Plaza 25 de Mayo, con reducción del 35% de la base establecida a fs. 79 pto. 1, al contado y al mejor postor, con base mínima fijada que asciende a la suma de sesenta y cinco mil dolares estadounidenses (u$S 65.000,00) o su equivalente en pesos al valor de dicha divisa en el Banco de la Nación Argentina -Tipo Vendedor-, al cierre de la cotización del día 5 de marzo de 2020 - dos días previos a la fecha de la realización de la misma.- 2.- Señalar nueva fecha de subasta pública para el día 10 de marzo de 2020, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad.- 3.- Como se pide, mandar a publicar edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de esta localidad... 4.- Hacer ... 5.- Librar... 6.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá acreditar su identidad, constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero, y que el saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate. 7.- Librar nuevos... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez".

Y "Concordia, 13 de febrero de 2020., Visto:... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el Síndico de autos, y en consecuencia Disponer que las operaciones monetarias al momento de la subasta señalada a fs. 115 y vta. y el pago del precio, se lleven a cabo en moneda nacional. 2.- ..... 3.- Integrar ..... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez".

Concordia, 14 de febrero de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

**F.C. 04-00008112 5 v./27/02/2020**

## USUCAPION

### COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 sito en calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en el Expediente N° 13419/2017 caratulado "Vallejos Antonio Darío c/ Leguizamón Nicasio y otros s/ Usucapión", ordena la publicación del presente a fin de correr traslado de la acción promovida a los titulares registrales Nicasio Leguizamón, Lucía Inés Leguizamón y Ángel César Leguizamón y/o sus sucesores y/o

herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Colón, Distrito 1°, municipio de San José, ejido de San José - Colonia San José "Vieja"- sección 9 - concesión 263 - Pueblo El Brillante- manzana 2- (s/p a.p.c.u.s. manzana 41).- a 83,40 m de calle Sgto. Cabral y a 49,45 m de calle Dr. Bard, terreno baldío que consta de una superficie de 1.575,20 m2 (un mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados veinte decímetros cuadrados) plano antecedente: 4774. plano de mensura: 55549, inscripción de dominio: Colón 11/10/1978 – matrícula 107566. Partida N° 90.507-2. Partida Provincial N° 164481, que resulta objeto del pleito, citándolos y emplazándolos para que comparezcan a contestarla dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 29 de noviembre de 2017.- Correr traslado de la acción promovida ... mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local... Firmado Arieto Alejandro Ottogalli. Juez".

Colón, 28 de mayo de 2018 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

**F.C. 04-00008121 2 v./21/02/2020**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 sito en calle Primera Junta 93 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Doctora María José Diz, Secretaría a cargo del doctor José Manuel Tournour, en el Expediente N° 9955-120-10 caratulado "Yano de Silveyra Ramona Leopoldina c/ Favre de Lazaroni Enriqueta Cecilia s/ Usucapión", cita a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el Departamento Colón, Distrito 1°, Municipio de San José, ejido de San José - Colonia San José "Vieja" - sección 9 - concesión 263 - Pueblo El Brillante - manzana 12- (s/p.a.p.c.u.s. manzana 30).- a 31,10 m de calle Pasteur y a 50,15 m de calle Artigas, que consta de una superficie de 844,45 m2 (ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados). Plano de mensura: 56466. Inscripción de dominio: Colón 16-09-1949 – tomo 37 (folio 319), número 708, finca 16997, partida N° 91.918-1, partida provincial N° 165295, y especialmente a Enriqueta Cecilia Favre de Lazaroni, para que en el término de quince días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes - Art. 329 del CPCyCER.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Colón, 5 de abril de 2018.- Cítese por edictos. Firmado María José Diz. Jueza".

Colón, 3 de julio de 2018 – José M. Tournour, secretario.

**F.C. 04-00008124 2 v./21/02/2020**

## QUIEBRAS

### PARANA

El señor Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Clínica España S.R.L. S. Pedido de quiebra promovido por acreedor (Prom. por Sociedad de Hecho Giunta Mario Domingo, Negri Aranguren Pedro y Otros) s/ Quiebra", Expte. N° 3302, en fecha 07.02.2020 se ha declarado la quiebra de CLINICA ESPAÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-70766126-3, con domicilio social inscripto en la calle España N° 559 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la síndica Cra. Silvana Marta Pecantet, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 306 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes a miércoles de 17 a 19 horas y los días jueves y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 07.04.2020 inclusive.

Se han fijado los días 22.05.2020 y 07.07.2020 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 14 de febrero de 2020 - María V. Ardoy, secretaria.

**F. 05-00000348 5 v./26/02/2020**

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Espíndola Silvia Marcela S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3840, en fecha 10/02/2020 se ha declarado la quiebra de SILVIA MARCELA ESPINDOLA, 32.619.376, CUIL 27-32619376-9, con domicilio en Circunvalación y Francia - s/n - de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Guido Rodolfo Müller con domicilio constituido en calle Córdoba 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 hs y viernes de 7 a 9 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 14/04/2020 inclusive.

Se han fijado los días 29/05/2020 y 30/07/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 14 de febrero de 2020 – Luciano J. Tochetti, secretario int.

**F. 05-00000349 5 v./26/02/2020**

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Fernández Raúl Eduardo S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3853, en fecha 11/02/2020 se ha declarado la quiebra de RAUL EDUARDO FERNANDEZ, CUIL: 20-12772984-1, con domicilio en Sarmiento N° 1352, Mz 12, 23 Bº IAPV 400 Viviendas - Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marianela Zuriaga con domicilio constituido en calle 9 de Julio Nº 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 9 a 11 hs y jueves de 17 a 19 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 14/04/2020 inclusive.

Se han fijado los días 29/05/2020 y 30/07/2020 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 17 de febrero de 2020 - Luciano J. Tochetti, secretario int.

**F. 05-00000351 5 v./27/02/2020**

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cabrera Susana Alejandra S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3860, en fecha 12/02/2020 se ha declarado la quiebra de SUSANA ALEJANDRA CABRERA, Documento Nacional Identidad 21.512.430, CUIL/T: 23-21512430-4, con domicilio en Dr. Alejandro Gesino N° 240, Manzana 4 - Casa 5 - Barrio Parque Jorge Newbery, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la sindicatura, Cr. Hugo Romulo Larrazabal con domicilio constituido en calle Courreges N° 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 hs. y jueves de 9 a 11 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 06/04/2020 inclusive.

Se han fijado los días 21/05/2020 y 06/07/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publi-

carse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 19 de febrero de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

**F. 05-00000356 5 v./02/03/2020**

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr, Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ludueña Susana Alicia S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3837, en fecha 13/02/2020 se ha declarado la quiebra de SUSANA ALICIA LUDUEÑA, 26.802.807, CUIL/T: 27-26802807-8, con domicilio en El Timbó N° 309 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ramiro Manuel Francisco Caminos, con domicilio constituido en calle Perú N° 266 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes y viernes de 18 a 20 hs.; martes y jueves de 13.30 a 15.30 hs y miércoles de 7 a 9 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 17/04/2020 inclusive.

Se han fijado los días 03/06/2020 y 04/08/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 19 de febrero de 2020 – Luciano José Tochetti, secretario int.

**F. 05-00000357 5 v./02/03/2020**

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ríos Carina Mirta Isabel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3822, en fecha 13/02/2020 se ha declarado la quiebra de CARINA MIRTA ISABEL RIOS, 32.096.116, CUIL/T: 27-32096116-0, con domicilio en Rivadavia N° 794, San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Gustavo José Pignoux, con domicilio constituido en calle Catamarca N° 664 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 12 a 14 hs y miércoles de 10 a 12 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 16/04/2020 inclusive.

Se han fijado los días 02/06/2020 y 03/08/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de febrero de 2020 – Luciano José Tochetti, secretario int.

**F. 05-00000358 5 v./02/03/2020**

## EXPURGO DE EXPEDIENTES

### PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar expurgo de expedientes de la Jurisdicción Concordia, según el siguiente detalle:

Fuero Penal: OGA: años 1996/2000 y 2002/2008; Fuero Civil y Comercial: Civil y Comercial Nº 1: años 2000/2014; Civil y Comercial Nº 2: años 2006/2008; Civil y Comercial N° 3: años 2003 y 2007, y legajos archivados -Ac. Gral. STJER del 19/9/1990; Civil y Comercial N° 4: años 1991/2011; Civil y Comercial Nº 5: Secretaría N° 1 años 2009/2013, Secretaría N° 2 años 2009/2013 y legajos archivados -Ac. Gral STJER del 19/9/1990-; Civil y Comercial N° 6: años 2005/2011; Sala Primera Civil y Comercial: año 2014; Sala Segunda Civil y Comercial: legajos archivados -Ac. Gral STJER del 19/9/1990 correspondientes al organismo y a la Oficina Central de Mandamientos y Notificaciones; Fuero de Familia: Juzgado de Familia Nº 1: años 2000/2011; Juzgado de Familia Nº 2: años 2013/2014; Juzgado de Familia N° 3: años 2006/2015 y 2017/2018; Fuero Laboral: Sala del Trabajo: legajos archivados -Ac. Gral STJER del 19/9/1990-.

Las listas correspondientes estarán disponibles en dicha dependencia, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4to de la Ley 10397.-

Paraná, 18 de febrero de 2020 – Esteban Simón, secretario Superior Tribunal de Justicia.

**F.C. 04-00008191 3 v./27/02/2020**

## CAMBIO DE NOMBRE

### PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 3, de la ciudad de Paraná, María Alejandra Ramírez, Secretaría Nº 3, en los autos caratulados "Ronconi María José c/ Da Rosa Marcus Roberto s/ Cambio de nombre", Expte. Nº 19883, cita y emplaza por el término de 15 días hábiles a quienes pretendan formular oposición al pedido de supresión de apellido paterno de la menor Morena Da Rosa, DNI Nº 48.906.853.

Publíquese por una vez por mes por el lapso de dos meses.

Paraná, 27 de noviembre de 2019 – Marcela A. Zacarías, secretaria.

**F.C. 04-00008222 1 v./21/02/2020**

## FINALIZACION DE CONCURSO PREVENTIVO

### BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría Nº 53, a mi cargo, sito en Montevideo 546, 1º piso, CABA, comunica por un (1) día que con fecha 13 de marzo de 2019 en los autos: i) "Eurofar SRL s/ Concurso preventivo", Expte. Nº 10213/2017); ii) "Menéndez Marcela Fernanda s/ Concurso preventivo", (Expte. Nº 16026/2017); iii) "Menéndez Gabriel Gustavo s/ Concurso preventivo" (Expte. Nº 16029/2017(; iv) "Jachun Mario Daniel s/ Concurso preventivo" (Expte. Nº 16034/2017), se homologó el acuerdo preventivo formulado por los deudores declarándose la finalización de dichos concursos, manteniéndose la inhibición general de bienes de los deudores hasta el cumplimiento del acuerdo.

Se hace saber que los acreedores han prestado conformidad para el levantamiento de la mencionada medida y que la misma se ha tenido presente para su oportunidad.

Buenos Aires, 1 de octubre de 2019 – Alejandra Marti, secretaria.

**F.C. 04-00008201 1 v./21/02/2020**

## SENTENCIAS

### PARANA

En los autos Nº 13780 caratulados: "Troncoso Hugo Gabriel s/ Robo Agravado (Denunciante: Manrique Pablo Pedro - Víctima: Manrique Uriel Gustavo)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Hugo Gabriel Troncoso.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: I.- Revocar la suspensión del proceso a prueba oportunamente acordada al enjuiciado Hugo Gabriel Troncoso, en el Legajo de OGA N° 12945, en relación al primero, segundo y tercer hechos - Art. 76 ter y conds. del CPP.

II.- Condenar a HUGO GABRIEL TRONCOSO, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de hurto de vehículo dejado en la vía pública - primer, segundo hecho, previsto en el artículo 163 Inc, 6 del Código Penal; receptación sospechosa de bienes - tercer y quinto hecho, previsto en el artículo 277, Inc 1º C del Código Penal; robo agravado en grado de tentativa - cuarto hecho, previsto en el Art. 166 Inc. 2 Art. 42 del Código Penal, imponiéndosele la pena de tres años y cuatro meses de prisión, más

accesorias legales.- Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 12, 40, 41, 42, 45, 55, 76 ter 166 Inc. 2° 167 Inc. 6° y 277 del Código Penal.-

III.- Imponer las costas causídicas al condenado, Art. 585 del C.P.P., eximiéndolo de su efectivo pago atento a su precaria situación socio económica.

IV. Ordenar el alojamiento del condenado Hugo Gabriel Troncoso, ante la Unidad Penal N° 1, en cumplimiento de la presente, conforme lo acordado.-

V.- Practíquese de manera inmediata, el correspondiente cómputo de pena que, deberá ser notificado personalmente al imputado. Firme el mismo, junto con copia de la presente, deberá ser remitido a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta Ciudad, a sus efectos.

VI- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás comunicaciones. -

VII - A los fines del Art. 11 bis de la Ley 24660, modificada por Ley 27375, notifíquese a las víctimas.-

VIII.- Notifíquese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, oportunamente, archívese con las formalidades de ley.- Fdo. José. E. Ruhl. Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Hugo Gabriel Troncoso, es argentino, desocupado, nacido en Paraná, el 17/05/2001, hijo de Jorge Alberto Troncoso y de Teresita Aguin, domiciliado en B° Anacleto Medina, calle Los Minuanes y 1172, de Paraná, Documento Nacional Identidad 43.348.846 y Prontuario Policial Nº 820.400ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 05/01/2023.

Paraná, 11 de febrero de 2020 – Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**S.C-00014695 3 v./21/02/2020**

— — —

En la causa Nº 10093-J.I.8 caratulada: "Ludueña, Ramón Mateo s/ Abuso sexual agravado por el vínculo", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndose para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 C.P", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecinueve ... SENTENCIA: I. Declarar que RAMON MATEO LUDUEÑA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de abuso aexual gravemente ultrajante agravado por el vínculo - Art. 119, párr. 1°, 2° y 4° Inc. b), y 45 del Código Penal, y en consecuencia condenarlo a la pena de nueve (9) años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del artículo 12 del Código Penal.

II... III... IV... V... Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria; y demás organismos pertinentes.-

VI. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.-Fdo: Gustavo Pimentel - Alejandro Grippo - Gervasio Labriola – Vocales - Ante mí: Melina Arduino - Secretaria de Transición".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 21.12.2027 (veintiuno de diciembre de dos mil veintisiete).

Paraná, 12 de febrero de 2020 – Melina Arduino, secretaria.

**S.C-00014696 3 v./21/02/2020**

— — —

En los autos Nº 12307 caratulados: "Caraballo Iván Andrés s/ Hurto con escalamiento (viene de Diamante)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Iván Andrés Caraballo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: I) Declarar a IVAN ANDRES CARABALLO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de hurto con escalamiento, daño y hurto en grado de tentativa, en concurso real, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo - Arts. 5, 40, 41, 163 Inc. 4), 183, 162, 42, 45 y 55 del Código Penal), con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal; comprensiva de la anterior condena a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, dictada por el Señor Juez de Garantías y Transición de Diamante, Dr. Julián Carlos Vergara, por el delito de robo, en fecha 9/5/17, cuya condicionalidad se revoca.-

II) Disponer que la privación de la libertad del imputado se efectivice una vez que se encuentre firme la presente sentencia, manteniéndose hasta tanto las condiciones de la excarcelación oportunamente concedida.-

III) Declarar las costas a cargo del imputado, eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia -Arts. 585 del C.P.P.;

IV) Tener presente que las víctimas manifestaron no tener interés de ser informadas por el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en los términos del Art. 11 bis de la Ley 24.660.-

V) Mantener en reserva los efectos identificados como N° 1.423, 1.424, 1.465 y 1.524, por el período de un año, a cuyo vencimiento si no fueran solicitados por quien acredite su titularidad deberán ser decomisados, y disponer el decomiso y destrucción del efecto N° 1.422 -DVD-.-

VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, practíquese cómputo de pena, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese.

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 2 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.

Con lo que no siendo para más a las hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión.- Fdo.: Dr. José María Chemez - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 9".

El mencionado Iván Andrés Caraballo, es argentino, soltero, changarin , nacido en Diamante, ER, el 17/02/1992, hijo de Ana María Caraballo y de Julio Galarz , domiciliado en Pellegrini y Catamarca, de Diamante, Documento Nacional Identidad 36.732.614.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18/06/2023 (dieciocho de junio de dos mil veintitrés).

Paraná, 5 de febrero de 2020 – Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**S.C-00014697 3 v./21/02/2020**

— — —

En los autos Nº 13409 caratulados: "Ceballos Gabriel Alejandro s/ Tenencia de Arma de Guerra", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Gabriel Alejandro Ceballos.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: I) Declarar que GABRIEL ALEJANDRO CEBALLOS, ya filiado, es autor material y responsable del delito de tenencia ilegítima de arma de guerra, de conformidad a los artículos 45 y 189 bis, Inc. 2° del C. Penal y 391 del CPPER; y en consecuencia condenarlo a la pena única de siete años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, unificada con la condena impuesta por la Sra. Jueza de Garantías N° 1, Dra. Marina E. Barbagelata, en el Legajo de O.G.A. N° 11718, el día 16/08/2019 por los delitos de homicidio simple en grado de tentativa -tres hechos- en concurso real, la cual comenzará a computar desde la presente sentencia -cfme. Arts. 5, 40, 41 y 58 del C. Penal-.

II) Imponer las costas al condenado -cfme. Arts. 584 y ccdes. del CPPER-.

IV) Incorporar al presente las pruebas obrantes en el Legajo acompañado por la Fiscalía, debiendo personal de O.G.A. anexar por cuerda el mismo.

V) Disponer el decomiso y destrucción de los efectos secuestrados en el marco del Legajo de Fiscalía, los cuales obran en la Sección Depósito de Efectos del STJ registrados bajo los N° 11115 (Un mecanismo de un arma de compresión neumática, con la faltante de la culata y el posamanos el cual se encuentra modificado, sin marca ni número de serie visible, más un (01) cartucho calibre 32UAB), y N° 11116 (una (01) vaina servida, calibre .22 Largo) -cfme. Arts. 23 del C. Penal y 576 y ccds. del CPPER-.

VI) Practicar en forma inmediata por O.G.A. el respectivo cóm-

puto de pena, atento a la renuncia al término para recurrir expresada por las partes, debiendo el mismo remitirse -conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia- a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta Capital y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

VII) Comunicar la presente -sólo en su parte dispositiva- a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás Órganos Administrativos correspondientes.

VIII) Registrar y notificar -cfme. Art. 73 inciso e) del CPPER-, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente archivar. Fdo. Dra. Elisa Zilli, Jueza de Garantías N° 6".

El mencionado Gabriel Alejandro Ceballos, alias "Tuby" es argentino, albañil, nacido en Paraná, ER, el 06/07/1995, hijo de Juan Ricardo Ceballos y de María Marcela Lemos, domiciliado en Los Ceibos Nº 773, de Paraná, DNI 39.258.931 y Prontuario Policial Nº 787.477ig .

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 27/06/2027 (veintisiete de junio de dos mil veintisiete).

Paraná, 11 de febrero de 2020 – Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**S.C-00014698 3 v./21/02/2020**

— — —

En los autos Nº 13913 caratulados: "Pereyra Rafaela María Soledad - Su Denuncia - Violencia de Género s/ Violencia de género (denunciado: Ceballos, Damián Alberto)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Damián Alberto Ceballos.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: I- Declarar, que DAMIAN ALBERTO CEBALLOS, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de desobediencia judicial y amenazas reiteradas en concurso ideal - 1° hecho, desobediencia judicial - 2° hecho - y amenazas y daño en concurso real unidos idealmente con el delito de desobediencia judicial - 3° hecho, todos vinculados entre si bajo las reglas del concurso real, consumados en el marco de una situación de violencia de género - Ley 26485 y Ley 10058 de adhesión provincial, en calidad de autor - Art. 45 del C. Penal, y, en consecuencia, condenarlo a la pena única de tres (3) años y seis (6) meses de prisión efectiva, a computar a partir de la presente, comprensiva de la impuesta en fecha 14/02/2019, en el marco del legajo de OGA N° 10496.- - Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 12, 45, 54, 55, 58, 149 bis, 183 y 239 del Código Penal, hechos suscitados en el marco de una situación de violencia de género - Ley 26485 y Ley 10058 de adhesión provincial.-

II- Imponer las costas causídicas al condenado - Art. 585 del C.P.P.- y eximir del pago efectivo de las mismas atento a su situación económica.

III.- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir en casación y disponer que a partir de la fecha, el alojamiento del condenado Damian Alberto Ceballos, ante la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad, lo sea en cumplimiento de la presente, conforme lo acordado.-

IV- Practíquese de manera inmediata, el correspondiente computo de pena, el que deberá ser notificado personalmente al condenado y firme remitido a la Dirección de Servicio Penitenciario y Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad.-

V.- Comunicar la presente en su parte dispositiva a OMA, MIP y REJUCAV del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Junta electoral Municipal, Juzgado Electoral y demás comunicaciones pertinentes.-

VI.- A los fines del Art. 11 bis de la Ley 24660, modificada por Ley 27375, notifíquese a la víctima.- VII.- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes. Oportunamente archívese con las formalidades de ley.- Fdo. José E. Ruhl - Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Damián Alberto Ceballos, es argentino, albañil, nacido en Paraná, ER, el 28/07/1987, hijo de Luis Alberto Ceballos y de Raquel Ramona Russian, domiciliado en calle Los Tilos Nº 2041 de Paraná, Documento Nacional Identidad 33.130.098 y Prontuario Policial Nº 762.368ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18/06/2023 (dieciocho de junio de dos mil veintitrés).

Paraná, 14 de febrero de 2020 – Adriana Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**S.C-00014701 3 v./26/02/2020**

En los autos Nº 6144 caratulados: "Martínez Carlos Humberto s/ Homicidio simple (víctima Miano Exequiel Gastón)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Carlos Humberto Martínez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte... SENTENCIA: I) Declarar a CARLOS HUMBERTO MARTINEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de homicidio simple en grado de tentativa, y condenarlo a la pena de cinco (05) años y cuatro (04) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales (Arts. 5, 12, 42, 79 y 45 del Cód. Penal).-

II) Declarar las costas a cargo del imputado (Arts. 585 del C.P.P.).-

III) Levantar las medidas cautelares trabadas sobre los bienes del imputado, una vez abonadas las costas causídicas; librándose al efecto el despacho pertinente.-

IV) No regular los honorarios profesionales de los Dres. Miguel A. Cullen y Guillermo Vartorelli, por no haberlo peticionado expresamente (Art. 97 Inc. 1) de la Ley 7046).-

V) Mantener en reserva los efectos secuestrados identificados como Efecto Nº 7437 (dos vainas servidas calibre .25 auto), Nº 7769 (una bermuda de jean azul, un calzoncillo tipo boxer, un proyectil calibre .25 auto que se encuentra en un frasco, un cinto de cuero color marrón, una moneda de 10 centavos, un caramelo y un trocito de papel metalizado) y Nº 7162 (un celular marca Samsung, modelo SM-J100MU, un reloj pulsera, y un par de anteojos de sol), por el término de un año, a cuyo vencimiento si no fueran solicitados por sus titulares deberá procederse al decomiso (Arts. 576 y 579 C.P.P.).-

VI) Disponer que la privación de la libertad del condenado se efectivice una vez que se encuentre firme la presente sentencia, manteniéndose hasta tanto las condiciones de la excarcelación oportunamente concedida.-

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese. Fdo: Dra. María Carolina Castagno Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones Nº 1-".

El mencionado Carlos Humberto Martínez, es argentino, soltero, empleado municipal, nacido en Paraná, el 04/03/1993, hijo de Carlos Martínez y de María Isabel Retamar, DNI 37.223.498.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintinueve de marzo de dos mil veinticinco (29/03/2025).

Paraná, 14 de febrero de 2020 – Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**S.C-00014702 3 v./26/02/2020**

— — —

En la causa N° caratulada: "Yurka, Ricardo s/ Abuso sexual (simple agravado por sometimiento gravemente ultrajante y reagravado por la situación de guarda y por ser perpetrado)", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiendo para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 C.P", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, a los cinco días del mes de julio de dos mil diecisiete... SENTENCIA: I. Declarar que RICARDO YURKA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de abuso sexual sin acceso carnal gravemente ultrajante agravado por ser el encargado de la guarda y el aprovechamiento de la situación de convivencia con una menor de 18 años de edad y en consecuencia condenarlo a la pena de doce años de prisión y accesorias legales - Arts. 5, 12, 119 primero, segundo, cuarto párrafo incisos b) y f) del Código Penal-.

II ... III .. .IV ... V ... VI... VII ... VIII ... IX. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.- Fdo.: Dres. Bonazzola - Grippo - Maldonado – Vocales - Ante mí: Dra. Melina Arduino – secretaria". Es copia fiel. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 17.11.2027 (diecisiete de noviembre de dos mil veintisiete).

Paraná, 13 de febrero de 2020 – Melina L. Arduino, secretaria.

**S.C-00014703 3 v./26/02/2020**

## LICITACIONES

### PARANA

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**
**Licitación Pública Nº 09/2020**

OBJETO: Adquisición de zapatos y botines de seguridad.

APERTURA: 4 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

O.P. 20061

**F. 05-00000355 3 v./27/02/2020**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE VIALE**
**Licitación Pública Nº 03/20**

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 060/20, convócase a Licitación Pública Nº 03/20, para la adquisición de:

1 - Gas-Oil - Grado 2 - 20.000 litros.

BASE ESTIMATIVA: Pesos un millón ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 ($ 1.134.400,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 17 de marzo de 2020, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 5 de febrero de 2020 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

**F.C. 04-00008108 3 v./21/02/2020**

— — —

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL**
**Licitación Pública Nº 1/2020**

OBJETO: Contratación de un servicio de alarma para la sede central, Casinos y Salas de Juego del Instituto por el período de doce meses con opción de prórroga por doce meses más.

FECHA DE APERTURA: 10 de marzo de 2020 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: I.A.F.A.S. – 25 de Mayo 255- Paraná – Entre Ríos.

- De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el Pliego de Condiciones Generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO_CONDICIONES_GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros - 25 de Mayo 255 – Paraná – E. Ríos - Tel. 0343-4201134. - www.iafas.gov.ar.

HORARIO DE ATENCION: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Un mil ciento sesenta y siete pesos con veinte centavos ($ 1.167,20).

Paraná, febrero de 2020 – Guillermo A. Dubra, director IAFAS.

**F.C. 04-00008118 3 v./26/02/2020**

— — —

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL**
**Licitación Pública Nº 2/2020**

OBJETO: Adquisición de Licencias Microsoft y la renovación de la suscripción a Office 365 para el Instituto.

FECHA DE APERTURA: 12 de marzo de 2020 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

- IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná - Entre Ríos.

- De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el Pliego de Condiciones Generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO CONDICIONES GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS:

- Dpto. Compras y Suministros· 25 de Mayo 255- Paraná, E.Ríos - Tel. 0343-4201134

- www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 90 12. horas.

VALOR DEL PLIEGO: dos mil quinientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 2.537.50).-

Paraná, febrero de 2020 – Guillermo A. Dubra, director IAFAS.

**F.C. 04-00008119 3 v./27/02/2020**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO**
**Licitación Pública Nº 03/2020**

OBJETO: Adquisición de maquinaria vial usada – Tractor.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones ($ 3.000.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de marzo de 2020 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 18 de febrero de 2020 – Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros int.

**F.C. 04-00008210 3 v./27/02/2020**

— — —

### COLON

**CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES COLON**
**Licitación Pública N° 01/2020**

OBJETO: Concesión del Servicio de alquiler o venta de toallas, batas, reposeras, lockers, ropa de baño y accesorios en el Complejo Termal de Colón por el término de dos (2) años a partir del 01/05/2020.

VALOR DEL PLIEGO IMPRESO: Pesos un mil ($ 1.000,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, el día 10 de marzo de 2020 a la hora 10:30.

FECHA LIMITE PRESENTACION OFERTAS: 10 de marzo de 2020 hora 9:00.

CONSULTAS: Sede de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sita en Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. (Tel: 03447-421991).

**F.C. 04-00008117 5 v./27/02/2020**

— — —

### CONCORDIA

**MUNICIPALIDAD DE COLONIA AYUI**
**Licitación Pública Nº 001/2020**
Decreto Nº 018/2020

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 001/2020 para la compra de automotor 0 km. tipo minibús de al menos 14 asientos para pasajeros para ser destinado al transporte de personas con capacidades diferentes y que se encuentre en condiciones de ser entregado en el momento de ser adjudicado.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se encuentra a disposición y para su retiro en la Tesorería Municipal sita en calle Av. Prospero Bovino Nº 30 los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000,00).-

PRESUPUESTO OFICIAL: tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil ($ 3.441.000,00).

APERTURA: acto público a celebrarse el día 11 de marzo de 2020 a las 9:00 hs en la escribanía ubicada en calle Gral. F. Ramirez Nº 116 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos-

INFORMES: Municipalidad de Colonia Ayuí, Tel: (0345) 499-2920 o correo electrónico: hacienda@coloniaayui.gov.ar

Carlos Ariel Benítez, viceintendente.

**F.C. 04-00008205 3 v./27/02/2020**

— — —

### GUALEGUAY

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY**
**Licitación Pública Nº 07/2020**
Decreto Nº 192/2020

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 07/2020 - convocada para la adquisición de 1 (una) bomba sumergible destinada a laguna decantadora de efluentes cloacales dependiente del Dpto. de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 16 de marzo de 2.020 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 16 de Marzo de 2.020 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.730.000,00 - (Pesos un millón setecientos treinta mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 - (Pesos cinco mil).

Gualeguay, 17 de febrero de 2020 – Mirta B. Dure, jefe Dpto. Compras, Gustavo Ipoutcha, secretario de Hacienda y Producción.

**F.C. 04-00008120 3 v./21/02/2020**

— — —

## C. DEL URUGUAY

**MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY**
**Licitación Pública Nº 04/2020**

OBJETO: "Puesta en valor del Boulevard Montoneras 1era. Etapa", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 6 de marzo de 2020.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.131.861,67.

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.131,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, febrero de 2020 – Hernán Molina Rearte, Coordinador de Planeamiento Urbano.

**F.C. 04-00008148 3 v./26/02/2020**

# SUSPENSION DE LICITACION

## GUALEGUAY

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY**
**Licitación Pública Nº 04/2020**
Decreto Nº 127/2020-

La Municipalidad de Gualeguay, Licitación Pública Nº 04/2020- Que mediante Decreto N° 127/20 ha sido convocada para la adquisición de 1 (un) tractor topador destinado a trabajos en el Basural Municipal, ha sido suspendia mediante Decreto N° 199/20 y Expediente Administrativo N° 185303, ya que hubo un error involuntario en el pliego de especificaciones técnicas particulares confeccionada por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación, ya que se consigno en las características "un motor Diesel 6 Cilindros Cummins 6ct 8.3, Aspiración: Turbo Sobrealimentado, Potencia: 200 cv A 2200 Rpm, Cilindrada: 8267 cm3, circunstancias que restringen las diversas posibilidades de ofertas por parte de Empresas del Rubro Maquinarias.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 20 de Febrero de 2.020- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 20 de Febrero de 2.020 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.138.000,00 (pesos nueve millones ciento treinta y ocho mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 17 de febrero de 2020 – Mirta B. Dure, Jefe Dpto. Compras; Gustavo Ipoutcha, Secretario de Hacienda y Producción.

**F.C. 04-00008142 3 v./21/02/2020**

# ASAMBLEAS

## PARANA

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE ORO VERDE**
**Convocatoria**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales de Oro Verde, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 6 de marzo del 2020 a las 16 hs. en su sede social de calle Las Golondrinas N° 374, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir acta junto al presidente y secretaria.

2 - Tratamiento de la memoria, balance económico 2019 y el informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva y revisores de cuenta.

Oro Verde, 17 de febrero de 2020 – Graciela Sobrero, secretaria.

**F.C. 04-00008154 1 v./21/02/2020**

— — —

**ASOCIACION CIVIL INESI**
**Convocatoria**

La Asociación Civil - INESI -Instituto de Estudios Interdisciplinarios en Comunicación, Educación y Género- convoca a las/los/ socias/os a la realización de la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 21 de marzo, en la sede societaria (Garrigó 1848), a partir de las 9:30 hs. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

- Estados de cuenta y balances.
- Memoria anual de la asociación.
- Informe de la comisión revisora de cuentas.

Victoria Basso, presidenta INESI.

**F.C. 04-00008180 1 v./21/02/2020**

— — —

## COLON

**CLUB ATLETICO SAUCE**
**Convocatoria**

El Club Atlético Sauce, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de marzo de 2020, a las 20:30 hs, en su sede de Maipú N° 580 de la ciudad de Colón, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2 - Consideración del estado del trámite de reforma de estatuto ante DIPJ.

3 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe de revisores de cuentas por el ejercicio finalizado el 31/01/2020.

4 - Renovación total de los miembros de la comisión directiva según estatutos.

5 - Valor cuota societaria.

6 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el secretario y presidente suscriban el acta correspondiente.

NOTA: Se recuerda que de acuerdo a los estatutos sociales vigentes la asamblea se realizara cualquiera sea el número de los socios presentes, media hora después de la fijada siendo válidas sus resoluciones.

Colón, 10 de febrero de 2020 – Neri Bouvet, presidente; Eduardo Campodónico, secretario.

**F.C. 04-00008167 1 v./21/02/2020**

— — —

## CONCORDIA

**IGLESIA EVANGELICA LUTERANA ARGENTINA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Por la presente se convoca a los socios de la Iglesia Evangelica Luterana Argentina, para la 88° Asamblea General Ordinaria de la IELA, que se celebrará el 28 de marzo de 2020 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, (Hermana Clara N° 49), a las 09,30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Nómina de los presentes.
2 - Memoria del presidente.
3 - Afiliación y/o extinción.
4 - Elección de pro tesorero/a de comisión directiva.
5 - Balance del Ejercicio N° 87.
6 - Informe de los revisores de cuentas.
7 - Presupuesto 2020.
8 - Fecha de la próxima asamblea general.
9 - Elección de dos miembros que firmarán el acta.

Arturo E. Truenow, presidente; Fernando S. Mastrantono, secretario.

**F.C. 04-00008174 1 v./21/02/2020**

— — —

**IGLESIA EVANGELICA LUTERANA ARGENTINA**
**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

Por la presente se convoca a los socios de la Iglesia Evangelica Luterana Argentina, para la Asamblea General Extraordinaria de la IELA, que se celebrará el 28 de marzo de 2020 en la

ciudad de Concordia, Entre Ríos, (Hermana Clara Nº 49), a las 11,30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Nómina de los presentes.

2 - Ratificación de compras, ventas y donaciones.

3 - Elección de dos miembros que firmarán el acta.

Arturo E. Truenow, presidente; Fernando S. Mastrantono, secretario.

**F.C. 04-00008175 1 v./21/02/2020**

— — —

## DIAMANTE

### SOCIEDAD CEMENTERIO EVANGELICO
**Convocatoria**

Dando cumplimiento al Art. 32 de nuestros estatutos sociales y a las leyes vigentes, la comisión directiva de la Sociedad Cementerio Evangélico de Ramírez, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 2.020.- a las 20:00 horas, en el Salón de Culto, sito en calle Antártida Argentina Nº 293 de la ciudad de Gral. Ramírez, Dpto. Diamante, Pcia. de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1° Punto: Lectura de la nómina de los fallecidos durante el año fenecido, guardando un minuto de silencio en homenaje a Ellos.

2° Punto: Lectura del acta de la asamblea anterior.

3° Punto: Memoria de la Presidencia.

4° Punto: Lectura del balance general, cuadro demostrativo de recursos y gastos comprendidos entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2.019 e informe del revisor de cuentas.

5° Punto: Consideración del presupuesto para el año 2.020.-

6° Punto: Facultar al Consejo de Administración a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias a los fines de adecuarlo a los costos reales durante el año 2020.-

7° Punto: Elección de 4 titulares, 1 revisor de cuentas titular y 1 revisor de cuentas suplente, por terminación de mandato de, Jorge Huber, Benito Müller, Carlos Bruggemann, Osvaldo Wagner, Darío Amen y Humberto Gelrhot.-

8° Punto: Elección de 2 socios que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.

Art. 33: No habiendo quórum a la hora fijada y transcurrida media hora, la Asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Marcelo M. Huber, presidente; Jorge R. Huber, secretario.

**F.C. 04-00008190 1 v./21/02/2020**

— — —

## GUALEGUAYCHU

### ORIENTACION PARA LA JOVEN
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Orientación para la Joven Gualeguaychú de conformidad a lo establecido en los artículos XX y XXI del estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Residencia Estudiantil de OPJ sita en Rivadavia 2190 de esta ciudad de Gualeguaychú, el día 02 de marzo de 2020 a las 18.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura de memoria y balance.

3 - Informe de comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

Designación de dos socios para la firma del acta.

Pasada una hora de la fijada para la asamblea, esta sesionará válidamente con los socios presentes.

Blanca Crnich, presidente; Susana Morali, secretaria.

**F.C. 04-00008172 1 v./21/02/2020**

— — —

### ASOCIACION JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS MUNICIPALES DE GCHU.
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de la Asociación de Jubilados, Pensionados Municipales de Gualeguaychú, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo 2020 a la 18,30 hs, en nuestra sede, sita en calle Rucci y Andrade a tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario.

3 - Consideración de la memoria y del inventario y balance general del ejercicio 1/01/2019 al 31/12/2019

Juan Carlos Urriste, presidente; Graciela Magallanes, secretaria.

**F.C. 04-00008193 1 v./21/02/2020**

## LA PAZ

### CLUB BARRIO CONGO
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva del Club Barrio Congo, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara en su sede de calle Belgrano 1681 de esta ciudad de La Paz el día 21 de marzo de 2020 a las 21 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para suscribir el acta respectiva.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior

3 - Lectura y Consideración de la memoria balance e informe de los revisores de cuenta correspondiente al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2019.

4 - Elección de un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, vocales 1° y 3° y 4 vocales suplentes y revisores de cuenta.

CONSTE: una vez transcurrido 1 hora de la fijada, la asamblea sesionara con los socios presentes teniendo la validez que otorga el Art. 32 de los estatutos del club.

Rubén Cruz Diaz, presidente; Jorge E. Rolon, secretario.

**F.C. 04-00008155 1 v./21/02/2020**

— — —

### EL MANA PUERTO BUEY SOCIEDAD ANONIMA
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14º del Estatuto y el artículo 234 de la Ley nº 19550, convócase a los señores Accionistas de "El Mana Puerto Buey" Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en primera Convocatoria para el día 13 de marzo de 2020, a las 10.00 horas en la sede de Avenida de Circunvalación Km. 2, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz (Entre Ríos). En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 13º del Estatuto, se realizará en segunda Convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea.

2 - Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el Presidente.

3 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, anexos, cuadros, informe del auditor e inventario, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 16 cerrado el 31 de octubre de 2019.

4 - Consideración del resultado del Ejercicio Económico Nº 16 y asignación de los mismos, correspondiente a los estados contables cerrados el día 31 de octubre de 2019.

5 - Consideración de la gestión del Directorio, en los términos del artículo 275 de la Ley Nº 19550, correspondiente al ejercicio económico, cerrado el día 31 de octubre de 2019.

6 - Informe sobre honorarios a Directores por el ejercicio económico 2018/2019.

7 - Honorarios a Directores por el ejercicio económico 2019/2020.

8 - Consideración de cuestiones relacionadas con la falta de cumplimiento de obligaciones contractuales asumidas por la locataria.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que hasta el día 09 de marzo de 2020, pueden depositar sus acciones o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, Avenida de Circunvalación Km. 2 – Santa Elena (Entre Ríos). Cada Grupo de Accionistas designará el Delegado que lo representará en la Asamblea General.

Santa Elena, febrero de 2020 - El Directorio.

**F.C. 04-00008184 5 v./27/02/2020**

— — —

## C. DEL URUGUAY

### FEDERACION ENTRERRIANA DE TIRO
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de la Federación Entrerriana de Tiro, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 14 de marzo de 2020, a las 16 horas, en la sede del Tiro Federal Argentino de Concepción del Uruguay, sita en calle J.J. Bruno 3496 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2) Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio finalizado el 30/12/2019.

3) Elección de los integrantes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, según estatuto.

4) Designación de dos asociados para la firma del acta junto con presidente y secretario.

NOTA: según articulo 15º del estatuto social, si a la hora fijada en la convocatoria no hubiere la mitad más uno de los delegados con derecho a voto, mínimo exigido para celebrarse válidamente la asamblea, se dará por iniciada la misma media hora después de la fijada en la primera convocatoria, siendo cual fuere el número de los delegados presentes, debiéndose considerar sus decisiones como válidas.

San José, 8 de febrero de 2020 – Edgardo Crespo, presidente; Edgardo Seliman, secretario.

**F.C. 04-00008163 1 v./21/02/2020**

— — —

## VICTORIA

**CULTURAL ABADIA DEL NIÑO DIOS**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Sr. Asociado: En cumplimiento con las disposiciones de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de convocarlo para celebrar la Asamblea General Ordinaria de la Cultural Abadía del Niño Dios, que se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2020, a las 21, en la sala de reuniones de la sede social. Trataremos el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 2019.

Aprovechamos la ocasión para saludarlo muy cordialmente, contando desde ya con su valiosa presencia en este encuentro anual.

Victoria, 5 de febrero de 2020 – Carlos M. Oberti, presidente; Carlos D. Ambort, secretario.

**F.C. 04-00008161 1 v./21/02/2020**

# COMUNICADOS

## PARANA

**INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**

Mediante el presente se comunica a los Sres. Galarza Juan Rafael, MI N° 13.198.572 y a la Sra. Jones Elsa Ramona Noemí MI N° 20.248.591, que en el Expediente Nº 65150-196843-19, caratulado "Rodríguez Marcelo Fabián", ha recaído la Resolución de Directorio N° 105, de fecha 21 de enero de 2020, la cual dispone: "Desadjudicar a Galarza Juan Rafael, MI N° 13.198.572 y a la Sra. Jones Elsa Ramona Noemí, MI N° 20.248.591, respecto de la vivienda identificada como N° 16, Mz. 553, del Grupo Habitacional Concordia 320 Viviendas, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

**F. 05-00000336 3 v./21/02/2020**

— — —

**INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**
**PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

Mediante el presente se comunica al Sr. Raúl Paiz, MI N° 12.711.256, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 14056-123705-2011, caratulado "Regional Salto Grande", ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V. N° 163, de fecha 29 de enero de 2020, la cual dispone "Dejar sin efecto la adjudicación del Sr. Paiz Raúl, MI N° 12.711.256, de la Resolución de Directorio N° 0698/12, respecto de la vivienda N° 6, del Grupo Habitacional Estancia Grande 20 Viviendas de la localidad de Estancia Grande, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, en mérito a los considerandos que anteceden."

Paraná, 17 de febrero de 2020 – Damián Zof, secretario de Directorio IAPV.

**F. 05-00000352 3 v./26/02/2020**

— — —

## NOGOYA

**PROGRAMA NACIONAL DE COMPACTACION – PRO.NA.COM.**

Por la presente la Municipalidad de la ciudad de Nogoyá, comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos retenidos en virtud del poder de policía municipal y/o abandonados y/o chatarra y/o no aptos para rodar que se encuentren en los depósitos municipales, de conformidad con la Ley N° 26.348, Ordenanza 1139/16, Decreto 969/19 y Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM), e intima a toda persona que pretenda acreditar derechos y posean vehículos en dichas dependencias cuya estadía supere los seis meses, a concurrir dentro del plazo de 15 días desde la última publicación de edictos, a la Coordinación Legal y Técnica Municipal sita en calle Casero 960 de la ciudad de Nogoyá, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, acompañado de Documento Nacional de Identidad y título de propiedad del vehículo en cuestión.

Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su deuda o situación, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia dentro del plazo previsto se procederá sin más con arreglo a la normativa mencionada a ordenar la incorporación al patrimonio municipal para la compactación del bien.

Marcelo Barreto, Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.

**F.C. 04-00007850 5 v./27/02/2020**

# INTIMACION

## PARANA

"Decreto N° 2737/19 M.S.; Artículo 1° - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al Dr. CLAUDIO HAUFF, DNI N° 20.855.871, Legajo N° 144.029, quien revista en un cargo de Profesional Asistente (i) Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Berhing" de Ibicuy por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71° Inciso b) de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del empleo Público en la Provincia de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Facúltase al Ministerio de Salud a intimar al Dr. Claudio Hauff, DNI N° 20.855.871, Legajo N° 144.029, a la devolución de un total de pesos veintiocho mil trescientos trece con setenta y siete centavos ($ 28.313,77), en virtud de las sumas percibidas indebidamente durante el período Diciembre/04 a Noviembre/06, todo bajo apercibimiento de ley, conforme a lo expuesto en los considerando precedentes.

Artículo 3° - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Artículo 4° - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 6º – De forma."

**F. 05-00000353 3 v./26/02/2020**

# CLAUSURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO Y CESANTIA

## PARANA

Bárbara Romina Dapit

Artículo 1° del Decreto N° 2504/2.019: "Dése por clausurado el sumario administrativo dispuesto por Decreto Nº 901 de fecha 20 de abril de 2.016 y en consecuencia, aplícase la pena de cesantía a la agente Bárbara Romina Dapit, legajo N° 7758, en razón de los motivos explicitados precedentemente".-

Paraná, 04 de noviembre 2019 – Yamila P. Giménez, directora de Despacho Administrativo Subsecretaría de Comunicación.

O.P. 20063

**F. 05-00000354 3 v./27/02/2020**

# CONVOCATORIA A INSCRIPCION

## PARANA

**COLEGIO DE OPTICOS DE ENTRE RIOS**
**Convocatoria**

En virtud de la sanción de la Ley Provincial N° 10.734 que crea el Colegio de Ópticos de la Provincia de Entre Ríos, la Asociación de Ópticos de la Provincia de Entre Ríos (A.O.P.E.R.) con Personería Jurídica N° 2919, convoca a ópticos y contactólogos matriculados en la provincia, a inscribirse en el padrón provisorio que confeccionará A.O.P.E.R.

La inscripción podrá efectuarse desde el 21 de febrero de 2020 hasta el día 20 de abril del mismo año inclusive, de Lunes a viernes de 8.30 hs. A 12.00 hs., en calle Belgrano N° 171; San

Martín N° 624, CP 3.100, Paraná y en J.M. Estrada 1446, CP3265 Villa Elisa.

Vencido dicho plazo, A.O.P.E.R. convocará a los allí inscriptos a la Asamblea Constitutiva de dicho Colegio.

Requisitos para inscribirse:

1. Nota suscripta por el interesado solicitando a A.O.P.E.R. su inscripción en el padrón, indicando nombre completo, DNI, domicilio real y donde ejerce la actividad, e-mail, número telefónico, número de la matricula provincial.

2. Adjuntar fotocopia certificada del Titulo de óptico y/o contactólogo y del DNI.

Podrá efectuarse personalmente o remitiendo la documental por correo postal.

Paraná, 19 de febrero de 2020 – Verónica M. Mulone, abogada.

**F.C. 04-00008169 3 v./27/02/2020**

## DESIGNACION DE GERENTE

### COLON

**GRUPO MARSO SRL**

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a los 20 del mes de diciembre del año 2019, se reúnen todos los socios de Grupo Marsó SRL en su sede social de calle San Martín 1315, los Sres. Hugo José María Marsó y Adrián Antonio Faustino Marsó, quienes han resuelto designar como gerente de la sociedad por unanimidad al Sr. Hugo José María Marsó, DNI N° 12.950.322, el propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes y éste acepta la designación, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de tres ejercicios, desde el 01/01/2020 y hasta el 31/12/2022.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de enero de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 04-00008214 1 v./21/02/2020**

— — —

### C. DEL URUGUAY

**DIAGNOSTICO PARRA SRL**

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, al día 23 de octubre de 2019, los socios de DIAGNOSTICO PARRA S.R.L., los señores Eduardo César PARRA, Documento Nacional de Identidad 12.726.926, nacido el 11 de febrero de 1959, de 60 años de edad, casado en primeras nupcias con Cecilia del Carmen Brizuela, con domicilio real en calle Mariano López número 38 de esta ciudad, de profesión médico; Cesar Matías PARRA, Documento Nacional de Identidad 30.473.295, nacido el 8 de octubre de 1.983, de 36 años de edad, casado en primeras nupcias con Romina Antonella Valerioti, con domicilio real en calle Presbítero Allais número 2.738 de esta ciudad, de profesión médico, y Romina Antonela VALERIOTI, Documento Nacional de Identidad 31.540.580, nacida el 12 de marzo de 1.985, de 34 años de edad, casada en segundas nupcias con Cesar Matías Parra, con domicilio real en calle Presbítero Allais número 2.738 de esta ciudad, de profesión médica; todos argentinos y mayores; en reunión de socios, deciden por unanimidad, y con el objeto de completar los artículos primero y quinto del contrato social, establecer como lugar de sede social el inmueble situado en calle Galarza número 574 de la ciudad de Concepción del Uruguay, y designar como socio gerente, a Cesar Matías Parra, quien acepta el cargo por el plazo de duracion de la sociedad, que es de 99 años y constituye domicilio especial en calle Presbítero Allais número 2.738 de esta ciudad.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de enero de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 04-00008151 1 v./21/02/2020**

## DESIGNACION DE DIRECTORIO

### PARANA

**EXPRESO HERNANDARIAS SA**

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria Nº 11 de "EXPRESO HERNANDARIAS SA", CUIT 31-71138279-4, con domicilio en calle José Hernández Nº 2928, de esta ciudad de Paraná, celebrada el día 12 de junio de 2019, se decidió por unanimidad que el nuevo directorio de la mencionada sociedad quedaría conformado, por el plazo de tres años, de la siguiente manera: presidente Andrés Berón, DNI Nº 27.466.036; director titular Leonardo Agustín Herlein, DNI Nº 26.941.333; director suplente Alberto Agustín Herlein, DNI Nº 12.284.183.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 13 de diciembre de 2019 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 04-00008173 1 v./21/02/2020**

## CONTRATOS

### COLON

**VAL-FRAN SRL**

Edicto extractado de constitución S.R.L. (Art. 10º LGS)

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Socios: Alexis Amílcar COOKE, de Nacionalidad Argentino, con Documento de Identidad Nº 26.964.735, CUIT Nº 20-26964735-4, mayor de edad, nacido el 16/11/1978, Estado Civil Casado, de Profesión Comerciante, con domicilio en calle Follet Holt Nº 1266 y Alan COOKE, de Nacionalidad Argentino, con Documento de Identidad Nº 34.804.979, CUIT Nº 20-34804979-9, mayor de edad, nacido el 10/04/1990, Estado Civil Soltero, de Profesión Comerciante, con domicilio en Calle Avenida Urquiza Nº 1939, ambos de la Ciudad de Villa Elisa del Departamento de Colon, Provincia de Entre Ríos.-

2. Fecha del instrumento de constitución: 07/06/2019

3. Razón Social o denominación de la sociedad: "VAL-FRAN S.R.L."

4. Domicilio de la Sociedad: Avda. Urquiza Nº 2140 – Villa Elisa – Entre Ríos

5. Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Transporte: Explotación del servicio de transporte de cargas generales, incluyendo transporte de mercaderías propias o fletes para terceros en vehículos propios, contratados o arrendados, en servicio dentro de la Provincia de Entre Ríos, la Nación y/o en tráfico Internacional.- Producción avícola: Producción y comercialización avícola.- La Sociedad podrá intervenir y participar de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales.

De acuerdo a lo detallado precedentemente, podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las actividades mencionadas.- La sociedad, con el objeto de lograr sus fines podrá comprar y vender inmuebles, solicitar apertura de cuentas corrientes y créditos en instituciones bancarias oficiales o privadas y realizar cualquier contrato y acto que se estime necesario para el cumplimiento de su creación no prohibida por normas legales o lo determinado en este contrato. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

6. Plazo de Duración: 50 años

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de mil ($ 1.000,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en partes iguales: El Socio Señor ALEXIS AMILCAR COOKE, suscribe setenta y cinco (75) cuotas, que representa el cincuenta por ciento (50%) del total del capital social y el socio Señor ALAN COOKE, suscribe setenta y cinco (75) cuotas, que representa el cincuenta por ciento (50%) del total del capital social. Los socios se obligan a integrar el veinticinco por ciento (25 %) en efectivo y el saldo restante, el setenta y cinco por ciento (75 %) en un plazo no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

8. Órgano de administración: Dirección y Administración: La

administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuya función podrá ser remunerada o no, que serán designados en reunión de socios y revestirán la calidad de Gerentes y actuaran usando su firma precedida por la denominación "Gerente" impresa por un sello, a máquina o manuscrita. Tendrán uso de la firma social en forma individual o indistinta y podrán obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, el o los gerentes podrán:

a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole;

b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren;

c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza;

d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa.

La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad.

En reunión de socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes.-

9. Organización de la representación legal: Socios gerentes designados en el contrato social constitutivo: Señores Alexis Amílcar Cooke y/o Alan Cooke, cuyos datos de identidad obran al inicio del presente, quienes desempeñaran el cargo en forma indistinta y por tiempo indeterminado todo conforme a lo previsto en el Art. 157 de la Ley 19.550 y tendrán las facultades previstas en el presente, para la validez de los actos y contratos sociales, sin excepción, debajo de su firma deberán emplear el sello membrete aclaratorio de su cargo dentro de la sociedad

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 31 de enero de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

**F.C. 04-00008177 1 v./21/02/2020**

— — —

## GUALEGUAYCHU

### JAHN SAS

Edicto constitución sociedad por acciones simplificada

Título: Denominación social: "JAHN S.A.S."

Constitución de fecha 2 de enero de 2020.

Socios: 1) Jahn Bruno, D.N.I. N° 38570627, CUIT N° 20385706279, nacido el día 23 de Mayo de 1995, estado civil Soltero, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Estudiante, con domicilio real en Urquiza N° 2.766, de esta ciudad, por derecho propio; y 2) Benítez, Silvia Mabel, D.N.I. N° 17876170, CUIT N° 2717876170, nacido el día 07 de Mayo de 1966, estado civil Casada, de nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Urquiza N° 2.766, de esta ciudad, por derecho propio.

Sede: calle Urquiza 2892, de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, de la Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del Exterior, a las siguientes operaciones: Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica.

Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000), representado por tres mil (3000) acciones, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1-Jahn Bruno, suscribe la cantidad de mil (1500) acciones, por un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000). 2- Benítez Silvia Mabel, suscribe la cantidad de mil (1500) acciones, por un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000).

La administración de la sociedad estará a cargo de la Sra. Benítez Silvia Mabel, D.N.I. N° 17876170, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso el Sr Jahn Bruno, D.N.I. N° 38.570.627 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr Jahn Bruno, D.N.I. N° 38570627; durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 5 de febrero de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

**F.C. 04-00008170 1 v./21/02/2020**

— — —

## C. DEL URUGUAY

### DIAGNOSTICO PARRA SRL

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: Eduardo César PARRA, Documento Nacional de Identidad 12.726.926, nacido el 11 de febrero de 1959, argentino, de 60 años de edad, casado en primeras nupcias con Cecilia del Carmen Brizuela, con domicilio real en calle Mariano López número 38 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de profesión médico; Cesar Matías PARRA, Documento Nacional de Identidad 30.473.295, nacido el 8 de Octubre de 1.983, argentino, de 36 años de edad, casado en primeras nupcias con Romina Antonela Valerioti, con domicilio real en calle Presbítero Allais número 2.738 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de profesión médico, y Romina Antonela VALERIOTI, Documento Nacional de Identidad 31.540.580, nacida el 12 de Marzo de 1.985, argentina, de 34 años de edad, casada en segundas nupcias con Cesar Matías Parra, con domicilio real en calle Presbítero Allais número 2.738 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de profesión médica;

Fecha de constitución: 23 de octubre de 2019.

Razón Social: DIAGNOSTICO PARRA S.R.L.

Domicilio: Tendrá domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: Tiene por objeto realizar en cualquier punto de la República o del Exterior, las siguientes actividades: diagnósticos por imágenes (ecografías, tomografías, resonancias magnéticas, estudios radiológicos simples y contrastados, estudios de medicina nuclear) y prestaciones clínicas y quirúrgicas. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y contratos, por instrumento público o privado, con los elementos esenciales, naturales y accidentales que viere convenir y se relacionen con el objeto social, y que permitan llevar adelante su tarea, sin que se le pueda oponer excepción alguna.

Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años.

Capital Social: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en cien (100) cuotas de un valor nominal de pesos un mil ($ 1.000) cada una.

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, nombrados por acta suscripta por los socios y designados por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia o remoción por decisión en reunión de socios

Fecha de cierre de ejercicio: cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de agosto de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de enero de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 04-00008152 1 v./21/02/2020**

# Autoridades

## Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
**Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Vicegobernadora de la Provincia**
Lic. María Laura Stratta

**Ministerio de Gobierno y Justicia**
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

**Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas**
Cr. D Hugo Alberto Ballay

**Ministerio de Desarrollo Social**
Lic. Marisa Guadalupe Paira

**Ministerio de Salud**
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

**Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios**
Ing. D. Luis Alberto Benedetto

**Ministerio de Producción**
D. Juan José Bahillo

**Secretaría General de la Gobernación**
D. Franco Germán Ferrari

**¡IMPORTANTE!**

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
***Recepción:*** ·En formato digital (obligatorio)
***Formato:*** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
***Correo electrónico:***
**decretosboletin@entrerios.gov.ar** (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel
***Respaldo:*** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
**CBU: 3860001001000062115529**

# SUMARIO


**DECRETOS**
**Gobernación**
**Año 2019**
341, 342, 353, 354, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 399, 400

**Ministerio de Gobierno y Justicia**
16, 17, 18, 19, 20, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 49, 57, 58, 59, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 137, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 215, 223, 227, 228, 229, 230

**Ministerio de Cultura y Comunicación**
3948, 3949, 3950

**Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas**
26, 60, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 169, 170, 178, 214, 218, 225, 233, 234, 235, 236,

**Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios**
29, 39, 55, 56, 61, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 168, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 203, 221, 222, 226, 232

**RESOLUCIONES**
**Ministerio de Salud**
**Año 2017**
3981, 3982, 3983, 3984, 3985, 3986, 3987, 3988, 3989, 3990, 3991, 3992, 4008, 4009, 4010, 4011, 4012, 4013, 4014, 4015, 4016, 4017, 4018, 4019, 4020, 4021, 4022

**Consejo General de Educación**
**Año 2020**
0315


***Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.***


## BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**
**Director**

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
**CORDOBA Nº 327**
**PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100**
**Telefax (0343) 4226718**
**Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926**


## BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR


La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.